



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 4 de noviembre de 1994

Núm. 253

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 60.970

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 55.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.671/93.

Expedientado: Jesús Benito Chárlez Puy.

Motivo: Portar armas prohibidas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 60.971

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.928/93.

Expedientado: Emilio Muñoz Borja.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 60.972

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 775/94.

Expedientado: Sergio Ramón Giner Quevedo.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 60.973

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 919/94.

Expedientado: Santiago Ric Bazán.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	5425-5426
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio requiriendo a deudor de ignorado paradero .....	5426
Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de paradero desconocido .....	5426-5427
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando débitos a deudores de paradero desconocido .....	5427
Anuncio de la Administración de Calatayud notificando liquidaciones tributarias .....	5427
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncio notificando a contribuyentes .....	5428
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncios notificando resoluciones sancionadoras .....	5438-5439
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social</b>	
Anuncio notificando a asegurados .....	5439
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	5440
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	5440
Juzgados de Primera Instancia .....	5441-5448
Juzgados de Instrucción .....	5448
Juzgados de lo Penal .....	5448
Juzgados de lo Social .....	5448-5454
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Sindicato de Riegos del Canal de Tauste</b>	
Relación de regantes propietarios con derecho a voto .....	5454

Núm. 60.974

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 794/94.

Expedientado: Agustín Mayorga Pozo.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 60.975

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 894/94.

Expedientado: Manuel Royo Sánchez.

Motivo: Viajar en tren sin título de transporte.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 60.976

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 293/94.

Expedientado: Jesús Benito Chárlez Puy.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 60.977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 479/94.

Expedientado: José Antonio Pérez Blasco.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 60.994

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 944/94.

Expedientado: El Hadji Djibril Diouf.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 54.569

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relacionan más adelante, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Girona se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la parte deudora que se relaciona por resultar en paradero ignorado, requiriéndole para el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Girona, de conformidad con el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos, los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a la parte deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de julio de 1994. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe en pesetas

Rodajes CTD, Sociedad Anónima. A50054105. IVA arancel aduanas. A178019346000813. 50.925.

Rodajes CTD, Sociedad Anónima. A50054105. IVA arancel aduanas. A178019346000841. 163.819.

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 59.262

Doña María Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Administración Tributaria en la Administración de Arrabal-Puente Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relaciona al final, por el funcionario competente para ello se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se notifica a los deudores que se relacionan por resultar de paradero ignorado o a los que no se ha podido notificar reglamentariamente personalmente, requiriéndoles el pago de los débitos, recargos y costas causadas, en el plazo señalado, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes.

Plazo de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Oficinas en las que debe comparecerse: Delegación de Gerona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Recaudación.

Recursos.— Contra esta providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponerse los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o el departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, según que

las deudas sean del Estado o provenientes de alguna de las Comunidades Autónomas de conformidad con el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de la AEAT. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos, los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Liquidación de intereses de demora.— La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo a fin de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. — La jefa de la Unidad, María Isabel Seco Val.

#### Relación que se cita

Sujeto Pasivo: Torabel Barna, S.A.  
CIF: A50194679  
Concepto: 400.052  
Objeto tributario: IVA Aduanas.  
Importe: 214.002 pesetas.  
Liquidación: A1780093450004221

#### Núm. 61.304

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del requerimiento que se transcribe. Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Siguiéndose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio contra Port-Land, S.C., CIF número G50202886, por débitos concepto multas y sanciones gubernativas, por importe de 510.000 pesetas, y una vez perseguidos los bienes sociales sin haberse podido cancelar la deuda total, con resultado de un importe pendiente de 510.000 pesetas, se requiere a Pedro Herrera Sancristóbal, DNI 14.568.652, en su calidad de socio de la misma, y en virtud de las responsabilidades personales y solidarias de los socios por las deudas contraídas por este tipo de sociedades en el ejercicio de su actividad, reguladas por el artículo 1.689 y concordantes del Código Civil, para que realice el ingreso de la cantidad de 170.000 pesetas, resultado de la aplicación del 33,3% de reparto pactado en las pérdidas y ganancias sociales en la escritura de constitución de la sociedad al importe de la deuda pendiente. Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya realizado el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de su propiedad en cantidad suficiente para cubrir el importe total de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Zaragoza, 12 de agosto de 1994.— El jefe de la Unidad. (Firmado y rubricado.)»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 12 de agosto de 1994.— El jefe de Unidad, Jesús Martínez Asensio.

#### ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

##### Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

#### Núm. 59.261

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y otros organismos, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

#### Relación que se cita

##### Deudor, concepto e importe en pesetas

Luisa Colás Oliveros, IRPF, 32.724.  
Comercial Tejada, S.A., sanción tributaria, 12.000.  
Luis Ferrer Rivas, transmisiones, 115.272.  
Pedro Antonio Hernández Moreno, transmisiones, 60.271.  
Miguel Angel Jara Losada, IRPF, 36.725.  
Orosia Lardiés Araguás, actos jurídicos, 29.207.  
Naves Cuarte, S.L., transmisiones, 106.670.  
Rafaela Simón Seva, sanción tráfico, 84.000.  
Luis Miguel Solanas Rodríguez, sanción tributaria, 6.000.

#### ADMINISTRACION DE CALATAYUD

##### Notificaciones

#### Núm. 55.263

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en los municipios que seguidamente se citan, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

##### Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

100000517. Paulino Bueno Pérez. Paseo de San Nicolás de Francia, 5, Calatayud. 92 OA paralela a ingresar IRPF. 46.404.

A5006794410000053. Construcciones Hilario Sánchez, S.L. José Llanas, 1, Calatayud. IRPF, otras liquidaciones de la Administración 92 OA. 677.146.

A5006794410000031. Instalaciones Telefónicas Martínez y Dur. San Antonio, 3, Calatayud. IRPF, otras liquidaciones de la Administración 92 OA. 32.143.

A5006794500000139. Cuerosa, S.L. Zaragoza, 9, bajos, Illueca. Declaración a ingresar con descubrimiento de cuota del ejercicio 92 OA, modelo 390. 76.020.

A5006794410000097. Calzados Jarque, S.A. Calle Eras, Jarque. IRPF, otras liquidaciones de la Administración 92 OA. 27.303.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termine en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 29 de julio de 1994. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 64.713

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes que se relacionan al final o, en su caso, el conocido, por el presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde. — El secretario.

Relación que se cita

UR-0003-93

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains a detailed list of property records and tax amounts.

253

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two main sections: UR-0002-94 and IA-0003-93, listing various real estate transactions with their respective details.

UR-0002-94

IA-0003-93

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE	N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
3.171-1	DUPOL PALLARES FCO-J	CANDELAJA, ANTONIO	134,864	1.903-5	INMOBILIARIA ZOREO SL		39,825
4.306-6	EBRODALUM SL	MARTEL DE MARGUAN, A.	81.114	1.174-0	INMOBILIARIA-FORTUNA-SA	LAUREL	11.188
3.800-5	ECEGOYEN BORBUEL M-PILAR	ROMERO, OSCAR A.	114.071	4.465-5	INMOBILIARIA-GRACIA-RIOS-	INDEPENDENCIA, AVENIDA	8
4.330-7	EDIFICIOS Y SISTEMAS	FRANCO, L. LOPEZ	491.130	1.858-0	INMOBILIARIA-HUBAR-SA	SAGASTA, PASEO DE	60
1.862-1	EDIFICIOS EN VENTA Y ALQ	SAGASTA, PASEO DE	64	895-7	INMOBILIARIA-VILLARUB-SL**	LEON XIII	27
4.591-0	EL COLMENER DE ARAON SC	LAGUNA AZORIN, EMILIO	47.120	1.887-0	INMOBILIARIA-VILLAHERRA	DIL DE JASA, ANTONIO	6
3.718-6	EL MOLINO RAFAI	LUNA (MAESTRO)	27.081	1.901-8	INMOBILIA	MOSOLA SA	8
1.156-1	ELECTRIC-EDUARDO-ARANDA-S	PORTILLO, PLAZA DEL	240.752	685-9	INMUEBLES Y FINANZAS CONS	BLANCAS, JERONIMO	2
3.442-9	ELECTRICIDAD ACON SL	GARCIA BURRIEL, OCT.	11.365	4.038-5	INNOVACION Y DISEÑO EN MA	DISEMINADO MRL	128
3.443-9	ELECTRICIDAD ACON SL	GARCIA BURRIEL, OCT.	180.308	358-8	INSTALACIONES Y MONTAJES	DELICIAS	36
3.444-9	ELECTRICIDAD ACON SL	GARCIA BURRIEL, OCT.	42.480	4.118-9	INSTALACIONES-MENJAR-SL		
2.890-9	ELECTRICIDAD FELIX ALCEGA	MARTINEZ RUIZ, JOSE	67.800	4.092-5	INSTITUTO FORMACION CLIENT		
4.723-0	ELECTRICIDAD Y AUTOMATISM	CM ALFOCEA JUSLIBOL	105.967	2.076-7	INVERSIONES STA ROSA SA	CONSTITUCION, PASEO	9
4.724-1	ELECTRICIDAD Y AUTOMATISM	CM ALFOCEA JUSLIBOL	115.932	1.162-9	JIMENO MARCO ANTONIO-T		
4.520-4	ESCARTIN SEVIL JUAN-JOSE	GARCIA ARISTA, GREG.	147.767	1.036-6	JIMENO SEVIL JESUS-FRANCI		
3.433-9	ESCO GONZALEZ ARNALDO-MIG	CERBUÑA, PEDRO	63.189	1.190-0	JOCHUS-SL		
3.434-8	ESCO GONZALEZ JUAN CARLOS		21.240	988-8	JORDAN FLOR MILAGROS	CAMFRANC	3
2.121-4	ESCOLAR CASTELLON M-ELENA		27.081	4.183-0	JURADI GOMEZ M PILAR	COSO	166
1.080-0	ESCUDERO GABARRE PEDRO-JA		94.042	4.883-1	JUSTE PUYO M-NURIA		
3.084-3	ESCUELA PROFESIONAL DE SE	FLETA, (TENOR) AVDA.	90.270	1.151-8	KARIM MOHAMED		
2.686-2	ESTERUELAS LIZANO JOSE MI	FITA, BERNARDO	90.270	2.876-0	KURTZ VELLILA BEATRIZ		
1.885-8	ESTILISTAS Y ESTHETICIEN S	ALLUE SALVADOR, MIG.	18.018	2.531-0	LABAT CHARLES JULIO	CABA/AS, SANTUARIO DE	3
1.886-0	ESTILISTA Y ESTHETICIEN S	ALLUE SALVADOR, MIG.	79.939	2.532-5	LABAT CHARLES JULIO		
1.887-5	ESTILISTA Y ESTHETICIEN S	ESCOSURA, DESIDERIO	85.276	4.665-3	LABORDA E HUIDO SC		
234-1	ESTRATOS-INFORMACION-SL	MONCASI, JOSE	85.276	1.954-8	LABORDA FERRUZ GLORIA	SAN MIGUEL	1
1.578-2	ESTRUCTURAS J A C SL		225.675	1.955-1	LABORDA FERRUZ GLORIA	SANTA JOAO DE VEDRUNA	1
2.707-7	ESTRUCTURAS VAL ANGUAS SL		180.340	3.571-9	LABORDA FERRUZ GLORIA		
2.636-1	ESTRUCTURAS 2000 SC		199.788	2.057-3	LAFIGUERA ARANDA CARMEN	VALENZUELA (TTE.CNEL)	13
4.872-7	ESZASA SL	SANTA ISABEL. AV. SIS	98.798	3.033-6	LAFUENTE JUSTE M-JESUS	MAURA, ANTONIO	47
4.873-0	ESZASAS SL	SANTA ISABEL. BARRIO 1	98.798	3.034-4	LAFUENTE JUSTE M-JESUS		
4.663-3	EURO BEARING SL		55.382	3-7	LAGUNA URRUTIA SA		
4.225-7	EUROPEA DE EXTINCCION SC	FLOR, ROGER DE	60.954	3.839-5	LAHUERTA GUTIERREZ JOSE-A	ESCOSURA, DESIDERIO	44
4.566-0	EXCAVACIONES-AJA-SL	ARIAS	20.974	531-7	LANAU CASTILLO CRISTOBAL	ARC'D, RICARDO DEL	9
4.217-7	EXCLUSIVAS ORRIOS, S.L.	LUARTA AVENIDA DE	98.889	1.714-8	LANAU CASTILLO CRISTOBAL	ARC'D, RICARDO DEL	9
4.218-3	EXCLUSIVAS ORRIOS, S.L.	LUNA, DON PEDRO DE	98.889	1.608-5	LARA GUERRERO SALVADOR		
4.219-1	EXCLUSIVAS ORRIOS, S.L.	SAN JOSE, AVENIDA DE	137.123	4.010-3	LAROUJ BOGELAN	ALMANSA, BATALLA DE	14
4.220-0	EXCLUSIVAS ORRIOS, S.L.	SAN JOSE, AVENIDA DE	126.125	1.292-2	LASIERRA TURON JOSE MIGUE	CIUDAD DEL TRANSPORTE	14
4.221-7	EXCLUSIVAS ORRIOS, S.L.	CIUADADELA	108.989	2.534-0	LASMARIAS LOPEZ JOSE-MANU	BRAILLE, LUIS	2
4.247-3	EXCLUSIVAS SIMONE SL	PAMPLONA ESCUDERO, R.	108.459	4.401-1	LATORRE BURILLO LUIS-MIGU		
2.911-4	FANLO ARNALDI ISTODRO	DISEMINADO GRP	67.702	330-3	LATORRE SAINZ JULIO-VICEN	SUERO (GENERAL)	29
4.269-9	FARNOVEX SL		115.050	1.018-8	LAUREOS BENITO TOMAS		
3.491-1	FAT TEAM CAR SL	SAN JUAN DE LA CRUZ	182.627	2.648-0	LAZARO TORRES ARTURO	GOYA.FCO.(PINTOR) AV.	72
3.249-9	FEBEADA S.-S.C.		21.776	2.145-2	LIBRA-ASESORIA-CONSULTORI	SAN MIGUEL ELENA	19
2.908-8	FERDON SC		90.270	2.146-6	LIBRA-ASESORIA-CONSULTORI	ALBERTA, AV. CESAREO	45
956-2	FERNANDEZ ANDRES OSCAR		85.607	2.147-2	LIBRA-ASESORIA-CONSULTORI	ALBERTA, AV. CESAREO	45
3.180-9	FERNANDEZ ARIZA JOSE-J	SAN JOSE, AVENIDA DE	20.974	4.148-8	LIBRA-ASESORIA-CONSULTORI	ALBERTA, AV. CESAREO	45
3.161-2	FERNANDEZ ARIZA JOSE-J	SAN JOSE, AVENIDA DE	85.607	298-3	LIGERO TORRES CARMEN	LOBATO (ESCLUTOR)	56
3.322-9	FERNANDEZ AURISA FCO-JAVI	SAGASTA, PASEO DE	61.748	3.575-4	LIMPETZAS Y ABRIILLAN. MAN	SACRAMENTO (MADRE)	32
3.401-3	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN	ESPOZA Y MINA	108.894	4.671-9	LIN LABRADA LUIS-MIGU	SAN JUAN DE LA PEJA	160
2.493-8	FERNANDEZ HORRILLO GERMAN	SAGASTA, PASEO DE	70.800	1.678-4	LIN LABRADA LUIS-MIGU	SAN JUAN DE LA PEJA	160
3.244-7	FERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	BARBASAN, MARIANO	61.908	558-1	LINEATEX LINEA DE MODA TE	CESAR AUGUSTO, AVDA	68
2.451-4	FERNANDEZ OLMEDO JOSE	VENECIA	29.824	2.660-8	LIZALDE BIELSA SL	SERVET, MIGUEL	11
2.885-9	FERNANDEZ RUIZ M PILAR		7.965	1.145-2	LLUIM-SL	BENLLUVE (ESCLUTOR)	11
2.287-7	FIBERCOM-SL		10.620	2.175-5	LOPEZ ALDEA FRANCISCO-JAV	COSO	28
1.146-5	FIGUERA ARANDA ALFONSO DE	PAMPLONA ESCUDERO, R.	100.421	886-4	LOPEZ ALLEU SL		
1.147-7	FIGUERA ARANDA ALFONSO DE	PAMPLONA ESCUDERO, R.	100.421	1.170-6	LOPEZ DE LA GARMA CARMEN		
3.129-8	FONDO STAR SL	CABA/AS, SANTUARIO DE	144.632	4.187-0	LOPEZ DE LA GARMA CARMEN		
2.178-3	FRANCS MUSTIELES CARLOS	BURGOS	180.540	2.236-9	LOPEZ GARCES VICTOR-FERNA	SALLENAVE, LUIS	15
288-4	FRANCS JUAN JUSTO		15.380	1.378-8	LOPEZ GOMEZ CELSO	PINEDA, MARIANA	15
4.246-0	FRICALAN S.L.	DARCOA	56.840	4.971-6	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	ALBERTA, AV. CESAREO	45
4.247-3	FRICALAN S.L.	DARCOA	71.364	4.224-6	LOPEZ HIDALGO LUISA-M	ESCORTAZIA Y FABRO, M	22
4.026-0	FRICAPER-SL	SAN ROQUE	7.965	2.570-6	LOPEZ MARTIN ANTONIO		
3.775-8	FRILEC SC		42.480	4.017-2	LOPEZ MORLANES CARLOS	PIEDRA, MONASTERIO DE	3
2.822-4	FRILEC		56.675	1.555-1	LOPEZ MORLANES CARLOS	XIRGU, MARGARITA	12
2.823-5	FRON BIELSA FRANCISCO	LOBERA, DOMINGO	56.640	3.163-5	LOPEZ ROY JUAN-MANUEL		
2.824-0	FRON BIELSA FRANCISCO	LOBERA, DOMINGO	79.645	4.618-3	LOPEZ SANCHEZ MARCEL		
2.825-7	FRUTAS AFLUENTE GOMEZ	S GARATE, JUAN JOSE	96.584	3.652-2	LOPEZ SANZ CESAR		
1.451-3	FUNES ORTIGOSA BERNARDO	CABALDOS, CAMINO DE	10.620	4.823-9	LOREN MEDIAYVILLA M-CARMEN	PLATANOS, PASEO CRT	18
1.452-8	FUNES ORTIGOSA BERNARDO	CABALDOS, CAMINO DE	93.157	1.953-5	LORENTE MONJE JOSE-MIGUEL	PLATANOS, PASEO CRT	18
5.001-4	FUNES ORTIGOSA BERNARDO	TEMPLE	173.957	2.707-0	LOSSANTONS TRIMCHETE JULIO		
4.878-9	GALINDO AREVALO FRANCISCO	CLAVIJO, BATALLA DE	44.736	1.660-7	LUESMA CLAVERO JESUS	CESAR AUGUSTO, AVDA	MO
807-8	GARBAYO MAQUA EDUARDO		30.407	576-9	LUNA BERDEJO MIGUEL-ANGEL	GARCIPOLERA	11
2.395-4	GARCES LATORRE M TERESA	MARIEN DE MARGUAN, A.	18.543	3.343-7	LUNA CHAVERRI JOSE		
2.396-2	GARCES LATORRE M TERESA	MARIEN DE MARGUAN, A.	7.965	4.107-0	LUNA TEJERO MODESTO		
1.882-1	GARCIA ALFONSO VICENTE	PALOMAR, ALEJANDRO (DR.)	72.285	4.802-0	LUSILLA GIMENEZ JOSE-ALFR		
3.181-3	GARCIA BARCO PILAR	GUERRERO, MARIA	57.702	1.320-0	MABE SC	CELORRIO, SIXTO	27
3.949-3	GARCIA BARRIO JUAN-CARL	AMSTERDAM	35.821	850-1	MAC-SHOPS-SL	LOGROJO, AUTOVIA DE	61
3.151-3	GARCIA GIL SANTIAGO	GIL, ILDEFONSO MANUEL	2.618.827	1.051-2	MACAYA PEREZ CORNELIO	GAYARRE (TENOR)	9
1.406-3	GARCIA GARCIA MANUEL	ZAMBRANO, M. (POETA)	15.045	1.164-3	MACE INMOBILIARIA SA	SAN DIEGO	4
1.407-1	GARCIA GARCIA MANUEL	ZAMBRANO, M. (POETA)	93.844	654-3	MACROTEST-SL	VERONICA	16
2.628-6	GARCIA LUENGO MIGUEL-ANGE	SAN JOSE, AVENIDA DE	25.665	4.757-0	MAGIC SPRING SL	DISEMINADO SUN	3
3.979-3	GARCIA LUIS JOSE	SAN JOSE, AVENIDA DE	100.634	4.152-4	MAGOLU MORALES M-DOLORES	MANJON (PADRE)	24
2.472-9	GARCIA OLITE RICARDO	OTERO, BLAS DE (POETA)	46.020	340-2	MALLENDIST-SA	BOLNIA	11
2.473-9	GARCIA OLITE RICARDO	OTERO, BLAS DE (POETA)	22.125	341-0	MALLENDIST-SA	GARCIA LORCA, PEDER	10
4.377-5	GARCIA RECIO ANGEL	DEPOSITO ALTO	111.845	342-0	MALLENDIST-SA	SIRESA, MONASTERIO DE	78
2.528-1	GARCIA RUIZ RAFAEL		46.020	344-0	MALLENDIST-SA	AGUSTIN, PASEO MARIA	78
3.013-6	GARGALLO MILLAN JUAN IGNA		58.640	4.125-4	MAR-IRUNE SC	RAM, DOMINGO	26
2.340-2	GASCON GARRALAGA ALFONSO	MINAS	58.640	3.213-2	MARCO Y GALAN SC	FERNANDO CATALICO, PS	2
2.730-1	GASPAR RUYRTE M ISABEL	INDEPENDENCIA, AVENIDA	63.100	1.856-2	MARCORD-EBRO-SA	SAGASTA, PASEO DE	72
1.601-5	GAUDIOSO ARNAL ALFREDO	INDEPENDENCIA, AVENIDA	207.969	1.857-3	MARCORD-EBRO-SA	SAGASTA, PASEO DE	72
844-6	GEINTRONICS EUROPA SL		126.570	306-2	MARIN MARTINEZ SC		
2.124-8	GESIBER SL		227.732	1.624-9	MARIZAM-SA	QUILLEN, NICOLAS	3
595-0	GESTION FINANCIACION SDAO	JAIME I (DON)	15.045	1.521-1	MARIZAM-SA		
1.211-3	GESTIPLAN 2000 ASOCIADOS	PORTELLOS (CAPITAN)	104.200	1.526-2	MARIZAM-SA		
2.789-4	GESTORAS TORREMIÑIGUEZ, S.C.	TUR, ROGER	277.732	4.433-7	MARQUETA CASAMAYOR JOAQU	AGUAYO, F. (PINTOR)	8
1.532-1	GIL ABADIA JUAN-CARLOS	RENOVALES, MARIANO PS	15.045	2.233-7	MARQUETA CASAMAYOR JOAQU	RAMON Y CAJAL, S.	6
1.516-6	GIL BERDEJO FCO-JAVIER	RENOVALES, MARIANO PS	10.620	4.512-2	MARTIN ESTRADA M-TERESA	LEPANTO, BATALLA DE	42
2.825-8	GIL LAQUINAS CELIA-GENOVEV	SERVET, MIGUEL	46.020	2.440-6	MARTINEZ BARCELLO JAME		
1.015-6	GIMENEZ DUERTO LORENZO	VADO, TRAVESIA DEL	9.387	421-7	MARTINEZ OJEDA SAL	CELORRIO, SIXTO	45
3.774-2	GIMENO JIMENEZ MIGUEL ANG	LEYVA, ANTONIO DE	25.894	3.590-3	MARTINEZ SIERRA EVA-M	LOPEZ ALLEU, LUIS	17
3.447	GIMENO MARIANO	GOYA.FCO.(PINTOR) AV.	175.889	2.188-8	MARTINEZ TORRES MARIANO	FABIOLA (REINA)	35
3.161-0	GIMENO SALVADOR ERNESTO	GOYA.FCO.(PINTOR) AV.	74.289	3.406-7	MASTRAL GASCON-GOTOR CARL	SAN ROQUE	8
4.512-1	GIMENO SERRANO MIGUEL-VIC	SAN JOSE, AVENIDA DE	92.706	2.737-2	MAULEON BAEZA M-ISABEL	PAVIA, BATALLA DE	19
1.287-8	GOMARIZ TOLONASA FRANCISC	SAN LORENZO	105.484	3.154-4	MEDINA Y TELLO SL	DOS DE MAYO	32
4.226-6	GOMEZ LOMARDO JESUS-FDO		7.965	3.124-9	MEDIDAS TRATAMIENTOS SL	BRAILLE, LUIS	28
4.640-6	GOMEZ TORRELLAS ANTONI	TRABAJU, CALLE DEL	46.020	1.098-4	MENDES DOS-SANTOS JOSE-J		
2.595-3	GONZALEZ LAZARO M-JESUS		15.390	4.572-7	MENJIZ LUESMA MARGARITA	SUAREZ PERDIGOERO, DR	3
2.596-8	GONZALEZ LAZARO M-JESUS		15.141	3.374-3	MERCADO DE PAPEL, S.L.	GIMENEZ SOLER, ANDRES	3
2.599-6	GONZALEZ PINA M-TERESA	SUIZA	10.620	3.008-7	MERCADO DE PAPEL, S.L.	MOLINER, MARIA	8
3.984-6	GOODE JR JAMES-EDWARD	AMIGO, FRAY LUIS	15.141	1.185-8	MERCANEL SA	SAN DIEGO	3
2.866-7	GRACIA ANADON M-JOSE		121.100	4.032-3	MERIDA MARQUES M-CARMEN	MALPICA, PG. IND.	7
1.408-7	GRACIA LOPEZ M-ISABEL Y O	PJ MIRAFLORES	159.961	3.368-4	MIRANDA AMADA M-CRISTINA-C	GRACIAN, BALTASAR	7
4.589-4	GRACIA MARTINEZ JOSE-L	VILLAHERRAMOS(DIQUESA)	18.018	3.911-8	MIGUEL ARTO M-TERESA		
4.590-2	GRACIA MARTINEZ JOSE-L	VILLAHERRAMOS(DIQUESA)	14.357	2.800-8	MILLAN BIEL RAQUEL		
4.694-3	GRACIA MORALES RICARDO-J	ASIN Y PALACIOS, MIG. I	64.513	4.608-7	MILITE-SC	RUESTA, FRANCISCO DE	2
2.517-3	GRACIA TRUJILLO ROBERTO	ARAGON (CORONA DE)	134.491	1.023-1	MIRANDA ORTIZ LUIS-ANTONI	DARCA	56
2.518-9	GRACIA VALLA CARMEN	GRAN VIA	102.476	4.424-8	MIRANDA ORTIZ LUIS-ANTONI	SANZ IBARRA, (DOCTOR)	52
1.180-0	GRUPO SC		53.100	2.630-1	MIRTO ARRAYAN SL	LAUSIN, BRAULIO	1
3.974-0	GRUPO-INMOBIL-Y-SERVICIOS	PANAMA	22.817	2.27-9	MOINO SA		
1.894-4	GUARDIAN SA	LAGASCA	17.688	2.284-2	MOLINER MOLINO ANTONIO	LOPEZ ALLEU, LUIS	6

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
2.271-8	ORBE OCA EDUARDO DE		10.620
641-3	ORDOVAS SANTARRAMA ALB		15.730
3.254-4	ORGA FATAS EDUARDO		115.050
4.418-5	ORDEL DISTRIBUCIONES SC		44.250
2.021-0	ORDEL ORTEGA		7.965
989-6	ORTEGA ALMACELLAS JOS		53.100
3.072-8	ORTEGA CARBON ABRAHAM		51.330
988-7	ORTEGA LAFUENTE CARLOS-J		123.148
3.338-3	ORTEGA PEREZ FRANCISCO	ALEMANIA	50.806
1.047-9	ORTIGA SEGURA EVA M	BARASTRO, CIUDAD	30.001
1.517-0	OUDY SA		686.460
3.170-1	OVIDIA SL	CARLOS (EMPERADOR), PL	321.237
4.174-3	PALOMAR MACIAN JAVIER	CERRADA (DOCTOR)	128.966
821-5	PAMAGAR-SL	FIGUERAS	130.855
584-7	PAMSA-TRADING-INTERNAC-SL	LUNA, DON PEDRO DE	120.898
4.044-8	PAPELOCCIO	VIA, LA	19.248
4.970-4	PARDINA SAN-MARTIN JOSE-L		237.797
3.257-0	PARQUO ACTIN M-INMACULADA	RAPOLS (MADRE)	86.875
2.315-0	PARQUE-HISPANO-SA	RAPOLS (MADRE)	42.480
3.216-1	PASCUAL PASCUAL ALFONSO	CACERES	12.722
2.868-3	PASTOR MALLOR MIGUEL		56.640
2.599-6	PASTOR MALLOR MIGUEL		11.283
1.430-5	PASTOR ORTIZ DAMAZO		42.480
1.928-6	PEÑA LABRADOR DIEGO DARIO	MONCASI, JOSE	52.887
2.280-7	PEDRAJAS BERNIER ANTONIO	SANZ D VAREANNO, SIMON	87.872
2.588-0	PEDRO BERKOVICH MARGARITA	SAIZ D VAREANNO, SIMON	45.444
3.408-3	PELEATO PELATO MARIANO	HISPANIDADA, VIA	17.196
4.73-5	PENA CARLOS AGUSTIN	MADRID, CARRETERA DE 315	155.440
1.961-5	PEREZ AZNAR JESUS	MADRID, CARRETERA DE 315	141.430
2.952-7	PEREZ AZNAR JESUS		46.020
283-1	PEREZ CASTRO MARCELINO	GARCIA LORCA, FEDER.	10.620
4.072-9	PEREZ GOMEZ SC		42.480
4.283-4	PEREZ LIZANO JESUS		90.270
3.984-6	PEREZ LOPEZ SANTIAGO		52.118
3.802-1	PEREZ MIRANDA MIGUEL-ANGE	LATASSA, FELIX	90.270
2.915-2	PEREZ MUÑOZ GENARO		46.020
2.897-0	PEREZ PEREZ MARCELINO		51.465
2.768-6	PEREZ VICEN ENRIQUE		66.218
588-8	PERUFRONSA DYPSS SL	MOLINER, MARIA	45.935
3.983-4	PEYRONIA SANCHEZ MAGDALENA	LEPANTO, BATALLA DE	2
334-7	PINEDA GARCIA JOSE	CL IMPERIAL	6.423
3.867-7	PINTO JOSE MANUEL	AMAPOLA	37
3.868-9	PINTO JOSE MANUEL		135.405
2.881-8	PINTORAS-TORRES-SC		17.607
510-7	PINTURAS GRAMAR SL	ECHEGARAY Y CABALLERO	48.020
3.918-4	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	COPERNICO	2
3.919-3	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	ECOSURA, DESIDERIO	14
3.920-4	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	PUERTA DE SANCHO, AV. 2	3
3.921-4	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	GANTLEY, ANGEL	3
3.922-1	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	DOMENECHE(A)-1 TRAMO 12	12
3.923-0	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	MARCELLAN BAYAVO (P.) 3	81
3.924-0	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	DOMENECHE(A)-1 TRAMO 12	12
703-6	PIZAZO JOSE	CERRADA (DOCTOR)	40
2.550-3	POBES SERRA JOSE-IGNACIO	POLANCO (PADRE)	24
4.401-2	PORTAL DE MONTEGROS SA	CESAR AUGUSTO, AVDA	18.840
53-7	POWER CONTEL DISTRIBUTOR	UNIVERSITARIAS, VIA	8
4.401-2	PRATUNAN SL	TORRES S LAMBERTO(URB	24
1.421-7	PRISMA-HOGAR-SL	LEON FELIPE (POETA)	8
4.150-8	PROCCOCTRANS SL	MARSAGE (BARON DE)	6
3.222-3	PRORARAGON SL	FERNANDO CATALICO, PS	18
204-8	PROMEL SA		711.860
205-3	PROMEL SA		18.840
1.921-3	PROMOCION Y GARAJES 2 SL	SAGASTA, PASEO DE	80
1.871-1	PROMOCIONES-BENAMAR-SA		768.570
1.872-0	PROMOCIONES-BENAMAR-SA		49.470
1.873-6	PROMOCIONES-BENAMAR-SA		27.772
1.874-7	PROMOCIONES-BENAMAR-SA		17.607
1.163-0	PROMOTORA-DEL-BUSTO-SA	SAN MIGUEL	85.545
1.195-9	PROMOTORA-DEL-BUSTO-SA	ALBAREDA, JOSE LUIS	180.540
1.099-0	PROYECTOS-ALBACO-SL		91.198
711-3	PROYECTOS DE COMERCIO SA	SAN MIGUEL	30
716-6	PROZISA SA	SAN MIGUEL	19
78-9	PSV COOP	AGUSTIN, PASEO MARTA	23
3.288-6	PUB BASICO, S.C.	DATO, EDUARDO	89.125
1.518-9	PUEVIRRA-SA	GULEN, NICOLAS	15.038
1.519-5	PUEVIRRA-SA		1.287.240
3.596-0	PUEVIRRA-SA		280.821
3.659-7	PUEVIRRA-SA	ARAGON (REYES), PASEO 18	155.477
2.59-7	PUEVO-MEDIANA-TRANSP-SL	MILAGROSA, LA	228.178
1.030-8	QUILIZ LAZARO ANA-ROSAL	ESTEBANES	1
2.701-6	R.B. ROTULACIONES S.C.	IRANZO (DOCTOR)	15
2.022-1	RABAZA REPULLAS LAMBERTO	GARCIPELO	4
2.072-1	RATIGAS BALT MAMANTU	CONSTITUCION, PASEO 10	6
587-4	RAPAZO CIVICO ALFREDO	ALFONSO I	24
438-5	RAPAZO CIVICO ALFREDO	ALFONSO I	24
948-9	RAUDÍ-SA	SANTA JOAQU DE VEDRUNA	46
247-5	RE DE VAL SL		30.241
58-3	REALCHOC S.L.	PUENTE VIRREY, CAMINO 16	55.759
58-3	REALCHOC S.L.	SAN JOSE, AVENIDA DE 15	48.597
60-6	REALCHOC S.L.	AMERICA, AVENIDA DE 97	193.184
243-9	RED DISTRIBUIDORA DE ALAM	MOLINOS, CN. DE LOS 101	90.270
3.831-0	REFORMAS FERVUS SC		106.162
4.237-9	REGALOS S.C.	MOSQUETERA, CN. DE LA 37	1
3.717-3	REINADO DI JUSTO RENATO	ALFONSO I	211
3.817-8	REPRESENTACIONES ARAGONES	MIRALBUENO (BARRIO)	37
3.581-0	REPRESENTACIONES J.C. SDA	SACRAMENTO (MADRE)	39
2.815-9	RESTAURACION EDIFICIOS J		46.020
4.231-4	REVESTIMIENTOS INTERIORES	ARTIGAS, JOSE GERV. 3	LC
2.722-8	RIFE SC	COIMBRA (CIUDAD)	1
3.484-8	RINCON TEJADA ANTONIO	MADRID, CARRETERA DE 56	108.654
2.004-6	RIO COMIN JOSE-M		57.522
2.679-6	RIO DOMINGO CARMEN DEL		13.237
1.001-3	RIO MIRALLES JOSE-M	LASTANOSA	105.056
4.285-7	RIO MIRALLES JOSE-M	MADRID, CARRETERA DE 56	105.056
2.098-7	RIOLES-ZARAGOZA-SL		26.612
1.598-8	RIVAS GARCIA GUADALUPE-MA	DOMENECHE(A)-1 TRAMO 12	10.620
4.080-8	ROBLEDO BLASCO JOSE-CARLO	ARGUALAS	12
4.091-7	ROBLEDO BLASCO JOSE-CARLO	ARGUALAS	12
4.092-9	ROBLEDO BLASCO JOSE-CARLO	ARGUALAS	12
4.501-0	ROCAMORA JORDAN JACOB		29.736
3.800-1	RODRIQUEZ ANGLU JOSE M	MOLINER, MARIA	89
2.698-1	RODRIQUEZ ANGLU JOSE M	VALENCIA, AVENIDA DE 45	7
4.381-6	RODRIQUEZ ANGLU JOSE M	LUNA, DON PEDRO DE	54.769
4.178-0	RODRIQUEZ CORTADE JOSE-LU		34.270
4.178-0	RODRIQUEZ GALAN JOSE-CARL		56.640
4.022-4	RODRIQUEZ MATEUS CARNEIRO		38.487
2.328-8	RODRIQUEZ TRIAY RICARDO	MAGALLON	17
2.60-8	ROLDAN LEIVA JOSE-ANDRES		10.739
2.794-1	ROMANOS ANZUELA M TERES	ESTUDIOS LEPANTO, BATALLA DE	39
1.422-5	ROMEO CUBERO ANGELINES	HITA (ARCIPRESTE DE) 5	88.885
4.310-8	ROY TURON JOSE-CARLOS	ORTILLA	31.202
4.311-5	ROY TURON JOSE-CARLOS	ORTILLA	46.184
3.21-8	ROYALFRI, S.L.	TIERMAS	39.761
1.741-5	RUBIA CORTES GABRIELA	REMACHA, PABLO	69.323
4.917-3	RUBIO AGUILAR ISABEL	PLANILLO, PLAZA VLM	1
4.918-9	RUBIO AGUILAR GABRIELA		7.965
642-8	RUBIO CABALLERO M CARMEN	ESPOZ Y MINA	9
1.980-3	RUBIO MORENO JOSE-L	CUELLAR, PASEO DE 20	1
3.883-1	RUIZ LEAL JUAN		15.045
2.580-6	RUIZ LOPEZ JORGE	FABIOLA (REINA)	12
2.787-0	RUIZ ROJO ROQUELA	ZAMBRANO, M. (POETA)	12
2.639-3	RUZ ELGUEZ LUIS-ANTONI		42.480
1.276-4	SALAS USAN JOSEFINA	SAN ANTONIO M CLARET	45
1.832-6	SALOBARR-SL	MONCASI, JOSE	30
4.811-6	SAN DOMIN SANZ VICENTE		25.685
2.61-3	SAN TELLELLA FAURE JOSE	GARRAPINILLOS (BR.) 8	LC
1.918-6	SAN CASTIMIRO, S.C.	ZUMALACARRREGUI, TOMAS	33
2.379-0	SAN IGNACIO ARTZADA ANDRE	LOZANO MONZON, R.(DR.) 9	56.640
2.538-7	SAN JOSE FCO-JAVIER		30.270
4.605-7	SANZ LORA FCO-JAVIER		23.882
3.482-7	SANZ NUÑEZ JUAN MIGUEL	LORENTE, JUAN JOSE 17	90.270
2.370-8	SANZ RUIZ-SC		31.164
3.53-0	SANCHO CUARTERO JESUS		79.563
2.759-8	SANDE GASULLA JOSE ANTONI	MORLANES, GIL	6
1.157-6	SANICAMPO SA	SALAMERO, MIGUEL PLAZA 12	LC
2.72-8	SANMARTIN MORALA ANGELES	CLAYE, JOSE ANSELMO 29	LC
1.80-0	SANTOJA ALMENA CARLOS-J	SINEIRA, MONASTERIO DE 16	3
2.348-8	SANZ ABAD SC	COSO	59
2.710-5	SANZ MARQUE CARMELO ANT	PIGNATELLI R. (PARQUE)	15
4.89-7	SANZ MARQUE CARMELO ANT	SANTA ISABEL, AV. SIS	105
4.454-5	SANZ FERNANDEZ ROBERTO-JES	SARROCA ALONSO MARIA PILA	8
1.830-2	SODAD ARAGONESA DE ASESORI	SAGASTA, PASEO DE 17	12
1.830-2	SODAD ARAGONESA DE ASESORI	SAGASTA, PASEO DE 17	12
4.882-4	SEBASTIAN JOAQUIN	SANTA ISABEL, AV. SIS	54
1.156-4	SEFRI INGENIEROS SA		11.487
4.514-0	SEGOVIA TOLOSA SANTIAGO		33.404
4.11-8	SEGUER-ARON-SL	CELANOVA	36
4.530-7	SEGURA PINILLA ENRIQUE	CANTARRANAS, BR. GRP	4
2.704-7	SERRANO ROYO M-ANGELES		286.998
2.746-5	SERVICIOS RAPIDOS DE AUTO	FILLAS, CAMINO DE 15	15
2.747-8	SERVICIOS RAPIDOS DE AUTO	FILLAS, CAMINO DE 15	15
082-1	SEVILLA MEDICINA	PILAR Y OTRA VENT DEL OLIVAR, BR. 209	209
244-4	SEVILLA INFORMATICA SA	VIVES, LUIS	4
4.686-6	SILICONSELL SL	MAYOR CRT	4
3.789-8	SIMON RUIZ JOSE IGNACIO D		16.284

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
1.274-4	SOLA GRACIA ALFONSO	PINEDA, MARIANA	16
360-6	SOLA GRACIA ALFONSO	ESCORIAZA Y FABRO, M.	5
1.027-6	SOLER QUIJUE ERNESTO ALBE		36
3.074-6	SOLD SPORT, SOCIEDAD CIVI	SANTANDER	28
3.879-6	SOTERAS SUS MARIOL		35
2.028-6	SPURDES-SL		64
2.062-8	SUAREZ RAMIREZ JOSE-LUIS	PINEDA, MARIANA	64
2.026-6	T S O SC	GOTA.FCO. (PINTOR) AV.	14
785-7	TAPAS GASCAN M-BELEN		10
2.246-7	TAFALLA MARTINEZ M-CARMEN	CASAS (DOCTOR)	79
3.762-7	TAINA SA	HISPANIDAD, VIA	79
4.758-7	TALLERES J.V.M. S.L.	GEMINIS	28
4.27-3	TAMAYO LOPEZ M CARMEN	SAN VICENTE PAUL	6
778-2	TAPIA GASCAN M-BELEN	ESPAÑA, PLAZA DE	24
3.603-7	TAPIA GAZULLA JULIAN-A	SANCIEMENTE, FELIPE	24
1.659-2	TECINT-2 SC		10
8.893-3	TEJIDOS ALMAZAN SL	GARCIA SANCHEZ, JOSE	14
3.894-4	TEJIDOS ALMAZAN SL	GARCIA SANCHEZ, JOSE	14
61-1	TEJIDOS OSCENSES, S.L.	AMERICA, AVENIDA DE 3	3
62-4	TEJIDOS OSCENSES, S.L.	DOCE DE OCTUBRE	37
63-3	TEJIDOS OSCENSES, S.L.	LATASSA, FELIX	22
3.288-1	TELLERIA ORTIZ M-ROSA	RIDUA	24
2.007-7	TELLO PEREZ GONZALO		107.009
2.553-1	TENA COMADRAN NICOLAS	PLATAMOS, PASEO CRT 2	2
4.826-2	TERRER GAUDIO OLGIA MARIA	GRACIAN, BALTASAR	19
863-7	TESAN ASTON FAUSTO-JAIME		6
754-3	TRABAEXPRES SL	SANCIEMENTE, FELIPE 6	127
1.445-7	TRASPORTE ALUSSE SC		10.620
2.781-6	TREBUEJO GARCIA JOSE-O	TUR, ROGER	24
2.470-3	TRIS AINOZA M PILAR	SAN ANTONIO M CLARET 17	7
3.146-4	TURON QUIJUEZ MANUEL A	ALFONSO X EL SABIO 4	9
2.878-9	VALDEVIRA MORENO VALENTI	CM MONTEOLIN	7
1.325-2	VELA MARCO JESUS	SAGASTA, PASEO DE 64	1
1.361-4	VENT-ALQUER-FINCAS-URB	ARAGON (CORTES DE) 58	1
3.344-8	VIVIALES GARCIA ANTONIO	CADENA 8	1
3.321-4	VICIANA SL		15.141
3.424-4	VICENTE CALDE FAUSTO		11.947
1.888-7	VICOMON-SL		195.840
2.969-2	VIDORRETA-ROMERO-GB	LOBATO (ESCUPTOR)	42
440-0	VILCHES ORENTE JUAN		67.702
3.923-3	VILLAR NOGUERAS LUIS-VICE	ERAS, LAS	VLM 6
4.920-8	VILLUENDAS FERRER JOSE-A	WILLAR	43
3.343-3	VITALRES SL	FERREIRO, C. EMILIO 5	1
4.830-9	VIVES GARCIA MARIA-AMPARO		7.965
4.631-7	VIVES GARCIA MARIA-AMPARO	SANCIEMENTE, FELIPE 8	1
764-1	VIVIENDAS ZARAGOZA JOSE-A	MADRID, CARRETERA DE 315	315
3.600-7	VIZARRAGA LAZARO JOSE-A	MADRID, CARRETERA DE 315	315
4.588-3	WIKROMA SL		97.139
4.587-4	WIKROMA SL		10.620
3.311-0	WINTER-SC	CERRADA (DOCTOR)	7
3.112-2	WINTER-SC	SACRAMENTO (MADRE)	1
3.806-5	VAEZ REDONDO CIRIACO-JOS		127.914
1.386-4	VERPES ZALBA LUISE-ANGEL		25.665
1.987-0	ZALBA LUENGO JOSE-ANGEL	SANCIEMENTE, FELIPE 8	3
769-2	ZALMEDINA S.A.	CATALUÑA, AVENIDA DE 42	8
1.698-4	ZARATE, S.L.	CATALUÑA, AVENIDA DE 116	11
1.698-4	ZARATE, S.L.	CATALUÑA, AVENIDA DE 116	11
4.379-8	ZARAGOZA DISEÑO S.A.L.	TORRES, CAMINO DE LAS 116	11
3.221-5			

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists various receipts from companies and individuals, including addresses and amounts.

IA-0002-94

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Continuation of receipt listings for the IA-0002-94 category.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists various receipts from companies and individuals, including addresses and amounts.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Continuation of receipt listings for the IA-0002-94 category.



Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists various property records and their values.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza a 29 de septiembre de 1994. — El alcalde. — El secretario.

Relación que se cita

PV-04-93

Table with columns: EXFTE., CONTRIBUYENTE, FINCA, X, M, D, B, P, B, E, S, L, P, G, PE, VALOR, SUER, A, S, X, T, BASE, TIPO, CUOTA. Contains detailed tax assessment data.

ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUSVALIA)

Notificaciones

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que al final se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los señalados en la relación anexa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquida-

\*\*\*











*Número de acta, sujeto responsable  
e importe en pesetas*

- I-93002881. Juan Germán, S.L. 100.000.  
I-93003010. Talleres San Juan, S.A.L. 50.100.  
I-93003082. Servid, S.L. 50.100.  
I-93003171. Técnica Agromecánica, S.A. 7.500.  
I-93003177. Antonio Oto Abadía. 50.100.  
I-93003242. Pueyo y Mendiara Transp., S.L. (Puymetrans, S.L.). 50.100.  
I-93003273. Promociones Olgeva, S.L. 50.100.  
I-93003356. Sabidima, S.L. 100.000.  
I-94000044. Esperanza V. Lacasta Zabalza. 50.100.  
I-94000101. Gilberto Brizzolis, S.L. 50.100.  
I-94000306. Aragonesa de Lácteos, S.L. 50.100.  
I-94000308. Promociones y Construcciones C.B., S.L. 50.100.  
I-94000459. Monros Cargo, S.A. 75.000.  
I-94000474. Arpesca, S.L. 50.100.  
I-94000492. Transportes Lacambra y López, S.A. 7.500.  
I-94000518. Ghassan Namro. 7.500.  
I-94000584. Congelados Ibéricos, S.A. 50.100.  
I-94000940. Comercial Onarres, S.L. 100.000.  
I-94000997. Aries Cosmética, S.L. 50.100.  
Zaragoza, 26 de julio de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

**Núm. 54.597**

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se notifica a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo de Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

*Número de acta, sujeto responsable  
e importe en pesetas*

- I-92001002. Aluminios Cadrete, S.A. 5.562.924.  
Zaragoza, 26 de julio de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

**Núm. 54.874**

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se notifica a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo de Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

*Número de acta, sujeto responsable  
e importe en pesetas*

- I-93000135. Esperanza Regaño Esteban. 175.000.  
Zaragoza, 26 de julio de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

**Núm. 57.781**

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se notifica a los interesados más adelante relacionados que se

han dictado resoluciones en las actas de liquidación que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo de Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

*Número de acta, sujeto responsable  
e importe en pesetas*

- I-93000455. Erich Patrick Thoms. 115.790.  
I-93000781. Pilar García Casanova. 86.843.  
Zaragoza, 17 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

**Núm. 57.782**

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se notifica a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo de Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

*Número de acta, sujeto responsable  
e importe en pesetas*

- I-93002607. José Esteban Enguita Pérez. 50.100.  
I-93003265. Construcciones Cormi, S.C. 50.100.  
I-93003278. General de Congelados del Mar, S.L. 100.000.  
I-93003340. Disco Aragón, S.L. 100.000.  
I-93003342. Disco Aragón, S.L. 500.100.  
I-94000033. Alejandro Domingo Rincón. 50.100.  
I-94000062. Inesbri, S.L. 50.100.  
I-94000199. Scaragón, S.A. 180.000.  
I-94000214. Montajes Termoacústicos, S.L. 7.500.  
I-94000230. Alnara, S.L. 50.100.  
I-94000233. Equipos de Of. Zaragoza, S.L. 50.100.  
I-94000294. Mantenimientos San Juan, S.L. 50.100.  
I-94000298. Realchoc, S.L. 60.000.  
I-94000326. JIGOFI, S.L. 50.100.  
I-94000331. Zaragoza Diseño, S.A.L. 50.100.  
I-94000332. Traimosa, S.L. 50.100.  
I-94000334. Delphine Guimband. 50.100.  
I-94000434. Construcciones Arcegalá, S.L. 800.000.  
I-94000463. Realchoc, S.L. 75.000.  
I-94000468. Sidrería Trasgu, S.A. 50.100.  
I-94000499. Muntjes Dica, S.A. 7.500.  
I-94000505. Metalúrgica Carris, S.L. 50.100.  
I-94000568. Sergasvel, S.C.V. 55.000.  
I-94000574. Galerías Belchite, S.L. 7.500.  
I-94000576. S.L. 50.100.  
I-94000589. Promotura, S.L. 50.100.  
I-94000765. Ancube, S.L. 7.500.  
I-94001013. Ideas de Regalo en Acción, S.A. 51.000.  
Zaragoza, 17 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

**Dirección Provincial  
del Instituto Nacional  
de la Seguridad Social**

**Núm. 51.941**

Por desconocerse el paradero actual de los asegurados que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería la cantidad que se indica en concepto de invalidez provisional.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a efectos de que realice el ingreso de la cantidad señalada, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección

Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria en el Régimen General (avenida de las Torres, 22), donde se les indicará la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (BOE del 2 de mayo), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que proceda a su exigencia, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

*Apellidos y nombre, período y cuantía en pesetas*

María Pilar Chaves Beltrán. 2 al 6 de abril de 1993 y 1 de mayo al 30 de junio de 1993. 202.005.

Gonzalo Gómez Marín. 4 de noviembre de 1993 al 31 de enero de 1994. 707.526.

Rosa María Valentín García. 9 y 10 de mayo de 1992. 6.785.

María Luisa Giner Aguilar. 28 al 31 de marzo de 1994. 9.121.

Zaragoza, agosto de 1994. — El director provincial, P.D., jefe de la Sección de Subsidios, José María Hernando Velázquez.

## SECCION SEXTA

### AGUARON

Núm. 68.666

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1994, acordó la creación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio y la modificación de las siguientes tarifas fiscales para 1995.

**Impuestos:**

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Vehículos de tracción mecánica.

**Tasas:**

- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Servicio de cementerio municipal.

**Precios públicos:**

- Servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Piscinas municipales.
- Voz pública.
- Vacunación antirrábica.
- Ocupación de vía pública con quiosco o industrias callejeras.
- Ocupación de vía pública con vallas y andamios.

Lo que se publica a efecto de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones o sugerencias, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedando aprobadas definitivamente si no se produjeran reclamaciones.

Aguarón, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

### CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 68.822

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 3.344.740.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.505.260.

Suma el estado de gastos, 13.600.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.055.000.
2. Impuestos indirectos, 450.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.260.000.
4. Transferencias corrientes, 3.585.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.500.000.
7. Transferencias de capital, 2.750.000.

Suma el estado de ingresos, 13.600.000 pesetas.

Son aprobadas, asimismo, las bases de ejecución del citado presupuesto que forman parte del expediente.

**Plantilla de personal:**

**Funcionarios de carrera:**

Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16, agrupado con Cimballa.

**Personal eventual:**

Un asistente social compartido con otros municipios, cuya cabecera está en Alhama de Aragón.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Campillo de Aragón, 20 de octubre de 1994. — El alcalde.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 66.211

José Alberto Ruiz García, en nombre de Dispalbán, S.L., ha solicitado licencia para la instalación de almacén de productos cosméticos, con emplazamiento en la calle Laurel, 24 (polígono BTV-Alfindén).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 4 de octubre de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 66.212

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, acordó la aprobación inicial de estudio de detalle de iniciativa privada referido a la parcela D-1 de suelo urbano, sector 6 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones concordantes.

La Puebla de Alfindén, 26 de septiembre de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 67.076

Enrique Monclús Mayoral, en nombre propio, ha solicitado legalización de una granja porcina, con emplazamiento en el paraje "Saso Bajo" (polígono 20, parcela 306).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 11 de octubre de 1994. — El alcalde.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 67.844

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por:

Jesús Letosa Almalé, de 242.184 pesetas, depositada mediante aval número 25.902, de fecha 13 de noviembre de 1993, de Ibercaja, para responder buena ejecución de obras de rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar, en la calle Santa Rita, 12, con el expediente número 69 de 1993, finalizadas el 27 de mayo de 1994.

José Pascual Atarés Ortiz, de 230.228 pesetas, depositada mediante aval número 27.266, de fecha 18 de abril de 1994, de Ibercaja, para responder buena ejecución de obras de cerramiento de solar y construcción de planta baja y sótano para locales comerciales en la avenida del General Franco, número 44, con el expediente número 3 de 1994, finalizadas el 27 de julio de 1994.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado, 364 a 367 de su Reglamento General y 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Mateo de Gállego, 18 de octubre de 1994. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 59.809

El ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 157/94, dimanante de juicio de menor cuantía seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Calatayud número 2 con el número 97/93, entre don Eduardo Gabriel Ibarra Ibarra, y doña María Angeles Gil Yagüe contra Nogara Promociones, S.A. y 16 más, y contra don Domingo Juana García, doña Sara Martínez Oli-



veros, Comunidad de Propietarios casa 10 de la calle Blas de Ubide, don Jesús Pola Sancho y doña Ursula Pola Sancho, no comparecidos en esta segunda instancia, en el mencionado rollo de apelación, con fecha 11 de julio de 1994 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por la entidad Construcciones Korespa, S. A., y estimando el interpuesto por el resto de los demandados que fueren condenados en primera instancia, y estimando parcialmente el interpuesto por los actores contra la sentencia de fecha 19 de enero de 1994 dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud en los autos número 97/93, debemos revocar y revocamos la misma en el sentido de:

1. Absolver de la demanda a los demandados Comunidad de Propietarios de la casa número 10 de la calle Blas Ubide de Calatayud (con número de policía 8 bis); don José Antonio Cabrea Gil, don Basilio Llorente Llorente, don Raúl Pérez Muñoz, don Jesús y doña Ursula Pola Sancho, don Carlos Julián Gallego y su esposa doña María Carmen Moros Bueno, doña Nieves Pérez Muñoz, don Antonio Pozo Linares y su esposa doña María Esperanza Bardají Artigas, don José Martínez Lázaro y su esposa doña María Julia Martínez García, doña María Monge García, doña María Luz Alejandre Pinilla, doña Carmen Uriol Verón, don José Manuel Pablo Uriol y doña María del Carmen Pablo Uriol, don Domingo Juana García y doña Sara Martínez Oliveros.

2. Determinar como momento a que ha de atenderse para la fijación del valor del terreno invadido, el de su reclamación judicial.

Se impone a Construcciones Korespa las costas causadas en primera instancia por la demanda contra ella ejercitada, y a los actores las ocasionadas por el resto de las deducidas.

Se impone a Construcciones Korespa las costas del recurso por ella entablado, y no se hace pronunciamiento expreso respecto de los interpuestos.»

Y para que sirva de notificación a don Domingo Juana García y doña Sara Martínez Oliveros, Comunidad de Propietarios casa 10 calle Blas Ubide, don Jesús Pola Sancho y doña Ursula Pola Sancho, libro el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El secretario.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.623

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 211. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 65/92-B, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de Propietarios del paseo María Agustín números 4-6, edificio Ebrosa, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y defendida por la letrada doña Pilar Calvo González, siendo demandados José Ruiz Martínez, representado por el procurador señor Ortega y defendido por el letrado don Javier Hernández Hernández, y Asunción Pérez Guerrero, declarada en rebeldía; y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Gutiérrez Andreu en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del paseo María Agustín números 4-6, edificio Ebrosa, contra don José Ruiz Martínez y Asunción Pérez Guerrero, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 358.245 pesetas con la deducción de 50.000 pesetas entregadas a cuenta, e intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiendo las costas procesales a doña Asunción Pérez Guerrero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Asunción Pérez Guerrero, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.666

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición con el número 436/94-D, a instancia de Vicente Ballano Gonzalo, representado por el procurador señor Viñuales Nuez, asistido de la letrada doña Isabel Sánchez Aparicio, contra Antonio Sanjuán Quintana, en cuyos autos y por diligencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Antonio Sanjuán Quintana para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, Antonio Sanjuán Quintana, expido el presente y firmo en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.853

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 512/94-C, de juicio de tercería de dominio-menor cuantía, seguidos, como demandante, por Oru España, S. A., representado por el procurador señor Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Felipe Escorihuela Gresa, Escopref, S. L., y Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados Felipe Escorihuela Gresa y Escopref, S. L., para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados Felipe Escorihuela Gresa y Escopref, S. L., se expide el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.735

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 542 de 1994-D, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Alfalfa y Transportes Lasiera, S. L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 7 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 88.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de enero de 1995, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nave-almacén señalada con el número 6, compuesta de planta baja y otra elevada. La planta baja ocupa una superficie útil de 734 metros cuadrados y la planta elevada, que se destina a oficinas, ocupa una superficie útil de 44,50 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 19,2308%.

Forma parte del número 12-G, que es un conjunto de naves-almacén, equipadas con sus correspondientes aseos, oficinas y demás elementos, en la urbanización denominada Ciudad del Transporte, en el monte denominado "Llano de San Gregorio", en el término municipal de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.130, libro 938 de la sección 3.ª, folio 162, finca 49.336, inscripción 4.ª. Valorada en 88.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 59.460

En autos de juicio ejecutivo número 522-B/94 instados por Banco Pastor, S. A., representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Squash Zaragoza, S. A., en reclamación de 1.701.358 pesetas de principal, más 150.000 calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-jefe ha acordado en esta fecha se cite de remate a Squash Zaragoza, S. A., por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha

demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Squash Zaragoza, S. A., a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 68.640**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de suspensión de pagos núm. 742 de 1993-A, instada por Bazmín, S.A., representada por el procurador señor Sanau, se ha dictado en esta fecha resolución por el ilustrísimo magistrado-juez en la que se concede a la suspensa la prórroga prevista en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, finalizando dicha prórroga el próximo día 23 de noviembre.

Y para que sirva de notificación a los acreedores, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 60.336**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo conyuge, bajo el número 776/94, instados por Esther Gregorio Tutor, representada por la procuradora Carmen Redondo Martínez, contra Juan Zafra Olaya, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 65.442**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales registrados bajo el número 978 de 1994, seguidos a instancia de María-Rosario Alvarez Iglesias, representada por el procurador don Luis Celma Benages, contra su esposo, Mohammed Ben Taovet, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado citar al mismo a fin de que el día 16 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio A, cuarta planta) para asistir a la comparecencia que previene la ley, debiendo acudir asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.669**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo conyuge número 1.007/94 instado por doña María Pilar Gil Benito contra don Larry Thomas Higgins, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Larry Thomas Higgins, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 67.822**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de los menores Samuel y José Correa Santos, bajo el número 312 de 1994-B, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar nuevamente al padre biológico, José Antonio Correa Oliva, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 18 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, para ser oído sobre la adopción de sus mencionados hijos, significándole que en caso de que crea que su asentimiento es necesario para la adopción, puede oponerse a la misma en el correspondiente juicio verbal, para lo que se le concede el plazo de seis días.

Y para que sirva de citación en forma a José Antonio Correa Oliva, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 59.670**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 655/94 promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Luisa Royo Royo y Juan José Nevado Portero, en reclamación de 2.387.941 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Juan José Nevado Portero y Luisa Royo Royo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación****Núm. 59.268**

En autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza con el número 531/94 por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador señor Peiré, contra don Vicente Martínez Vidorreta, doña Ramona Ríos Hinojosa y Vimar Zaragoza, S. L., se ha dictado la siguiente resolución que transcrita dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón, y, dado que los demandados se hallan en ignorado paradero, conforme se solicita, notifíqueseles por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, el saldo de 9.242.302 pesetas (8.096.964 pesetas de principal y 1.145.338 pesetas por intereses) que se reclaman en este procedimiento, para que en el término de ocho días puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Lo manda y firma Su señoría, de lo que doy fe. — El magistrado-juez. — Ante mí.»

La anterior resolución concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para cumplimiento de lo acordado, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación****Núm. 59.315**

En los autos de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 708/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de noviembre de 1993. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio verbal civil, tramitados bajo el número 708/93, seguido a instancia de Jesús Escartín Pola, representado por la procuradora doña María Isabel Fabro Barrachina, contra José Manuel Pérez Ortiz, y Allianz Ras Seguros y Reaseguros, con domicilio en Paseo María Agustín, 22, 5.º B y calle Coso, 34, respectivamente; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Jesús Escartín Pola, debo condenar y condeno a los demandados José Manuel Pérez Ortiz y Allianz Ras Seguros y Reaseguros, en situación procesal de rebeldía, a que abonen, solidariamente, a la parte actora la cantidad de 113.416 pesetas, más los intereses legales que, en el caso de la aseguradora, serán del 20 % desde la fecha de siniestro, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. — Rubricado.»

Y para la notificación al demandado, José Manuel Pérez Ortiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 59.462**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 333 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Miguel Angel Arpal Espés, con domicilio en Zaragoza (calle Antonio Agustín, número 2-10, 3.º I), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Urbana número 216. — Vivienda o piso tercero I, en la tercera planta superior, de 42,25 metros cuadrados de superficie útil, y linda: derecha entrando, piso tercero H; izquierda, patio de luces y piso tercero A; fondo, con dicho piso tercero A y calle Rincón, y frente, piso H, rellano de la escalera y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,785% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque I del que forma parte, con 1,757%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.645, folio 13, tomo 2.126, libro 895 de la Sección Primera. Valorado en 17.438.024 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 59.464

Que en los presentes autos de juicio de cognición número 716/1994, promovidos por Luis Manuel Fernando García contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Agustina González Fernández, se ha dictado la resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 1 de julio de 1994. — Dada cuenta; la anterior demanda de juicio de cognición con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso del juicio de cognición. Se tiene por parte al procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de Luis Manuel Fernando García, según escritura de poder acompañada que será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias y notificaciones.

Confírase traslado de la demanda al demandado, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Agustina González Fernández, emplazándole para que en el plazo improrrogable de nueve días en razón del domicilio, comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Lo mandó y firma Su señoría. — Doy fe.

Ante mí. — Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina. — Rubricados.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a herencia yacente y herederos desconocidos de doña Agustina González Fernández, actualmente en ignorado paradero, firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.465

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-48265169, domiciliado en plaza de San Nicolás número 4, Bilbao, representado por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigido por el letrado don Carlos Vacas González, contra Vulcanizados Aranda, S. L., con D.N.I./C.I.F. A-50224146, domiciliado en calle Jaime Ferrán número 11, nave 4, polígono Cogullada (Zaragoza); Enrique Aranda Cantín, con D.N.I./C.I.F. 17.870.585-E, domiciliado en calle Jaime Ferrán número 11, nave 4, polígono Cogullada (Zaragoza); Inmaculada Aranda Cantín, con D.N.I./C.I.F. 25.134.673-C, domiciliada en calle Jaime Ferrán núm. 11,

nave 4, polígono Cogullada (Zaragoza), y Enrique Aranda Ortín, con D.N.I./C.I.F. 16.946.349-H, domiciliado en paseo María Agustín número 25-27 (Zaragoza), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vulcanizados Aranda, S. L., Enrique Aranda Cantín, Inmaculada Aranda Cantín y Enrique Aranda Cantín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.994.434 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.338

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.283 de 1991, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Carmelo Ibáñez Gorrochategui y Carmen Esperanza del Castillo, con domicilio ambos en Madrid (calle Vaquerías, 8, 3.ª B, escalera derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Finca en Colmenar del Arroyo (Madrid), parcela señalada con el número 6 al sitio de "Viña Grance" (hoy denominado Urbanización Los Olivos), que mide 504 metros cuadrados. Linda: norte, parcela número 7 del plano de parcelación de la finca de que procede; sur, parcela número 5 del mismo plano; este, calle abierta en la finca matriz, y oeste, Angel Rodríguez Ventura y Esteban Ventura Barbero. Sobre esta parcela existe edificado un chalet de una sola planta que se compone de vivienda distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie edificada de 88,70 metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela en que se ha construido destinado a patio o jardín. Inscrita bajo el número 1.343, obrante a los folios 157 y 158 del tomo 1.048, libro 21 de Colmenar del Arroyo, y a los folios 5 y 6 del tomo 2.589, libro 32 de Colmenar del Arroyo, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Valorada en 8.839.589 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 59.622

En virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha, en expediente de dominio número 62/1994 seguido a instancia

del procurador don Luis Gallego Coiduras, en representación de Vicente Lamana Martínez, Esther López Gracia, Manuel Cano Raya y Adoración Lamana López, para expediente de dominio respecto de la siguiente finca: Aparcamiento número 7 de las casas 1 al 5 de la urbanización Santa Isabel, hoy calle Gaspar Torrente números 1 al 5, planta sótano. Linda: a su frente, con pasillo del garaje de aparcamiento; a la derecha entrando, con aparcamiento número 8; a la izquierda entrando, con aparcamiento número 6, y por el fondo con resto finca.

Por el presente se cita a la entidad Antonio Muñoz Capapey, S. A. (Anmu-casa), como titular registral y catastral, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho con- venga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 59.854**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía número 517/1994-A tramitados a instancia de entidad Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, representada por la procuradora doña María Aránzazu Saracho Díaz de Corcuera, contra Luis Rebollo Fernández y Manuela Martínez Gama, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los demandados Luis Rebollo Fernández y Manuela Martínez Gama, cuyo último domicilio conocido fue avenida San José números 2-4, primero B (Zaragoza), y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndoles que en caso de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, guiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Luis Rebollo Fernández y Manuela Martínez Gama, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 59.504**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 950/93, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra don Jesús Arnas Lecina, por el presente se notifica al demandado que en tercera subasta celebrada el día 21 de julio de 1994, la parte actora ofreció la cantidad de 10.000 pesetas por una motocicleta "Suzuki", matrícula Z-1426-AK, para que en el plazo de nueve días siguientes pudiera pagar al acreedor y liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura previamente haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por los postores para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, don Jesús Arnas Lecina, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 59.507**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 577/94, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Distribuciones Fotográficas Din, S. L., don Fernando Pallás Martínez, doña María Esperanza Capdevila Hervera, doña Celia Hervera Bascuas, don Francisco Miguel Ansolín Vallestín y doña María Pilar Concepción Sanz Arauz, en reclamación de 5.594.968 pesetas de principal y las de 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Distribuciones Fotográficas Din, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero. Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 59.703**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 444/1993 promovido por Uninter-Leasing, S. A.

(Unileasing), representado por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, contra Transportes Modrego, S. A., herencia yacente y herederos desconocidos de don Julio Modrego Alonso, don Pedro Modrego Alonso y don José Modrego Alonso, en reclamación de 5.215.478 pesetas de principal y las de 1.800.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado herencia yacente y herederos desconocidos de don Julio Modrego Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 60.933**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo letras de cambio número 453 de 1994, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don José Luis Sanagustín Medina, siendo demandado Unitráiler, S.C.L., con domicilio en Zaragoza (edificio Somport, local 2, Ciudad del Transporte), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor-camión "Renault" modelo "R-365 T", matrícula HU-6115-I. Valorado en 2.350.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Unitráiler, S.C.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 64.122**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de justicia gratuita núm. 285 de 1994, seguido a instancia de Carmen Alvarez Carabantes, contra IGS Gestión, S.A., PSV, Sociedad Cooperativa, y abogado del Estado, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a las demandadas IGS Gestión, S.A., y PSV, Sociedad Cooperativa, para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2), el día 21 de noviembre de 1994, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 59.323**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 214-A/94 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Isabelino Calvo Díez, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo es el del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1994. — Vistos por la ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de menor cuantía 214-A/94 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra don Isabelino Calvo Díez; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Bonilla en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Isabelino Calvo Díez debo de condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 807.910 pesetas, más intereses legales desde el día 8 de octubre de 1993 y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, Isabelino Calvo Díez, el cual se encuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de notificación

Núm. 59.467

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 35/94-D, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición número 35/94-D seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, defendida por el letrado señor Suárez y representada por el procurador señor Barrachina, contra don Felipe Lerdo de Tejada Martínez y contra don Juan Martín Gómez Tórtola; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Felipe Lerdo de Tejada Martínez y don Juan Martín Gómez Tórtola, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 360.730 pesetas, más los intereses legales desde el 6 de septiembre de 1993 y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Martín Gómez Tórtola, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 59.700

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 5 de septiembre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 588-C/94 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Viveros Zaragoza, S. A., y otras, en reclamación de 3.642.678 pesetas de principal, más la de 1.600.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber, se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

—Derechos de traspaso del local sito en avenida de Montañana número 42.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.270

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 170 de 1993-B, seguido a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Pilar y Pedro de Wenz Llopis, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta) el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación corres-

pondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 13 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Campo de secano, en el término de Sena, llamado "Campo de la Masada y la Plana", de 27 hectáreas 90 áreas, 27 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, finca número 1.212, folio 160, libro 15, tomo 328. Valorada en 3.700.000 pesetas.

Rústica: Campo de secano, en Castejón de Monegros, partida Pelotar, de 1 hectárea 85 áreas 81 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, finca número 1.535, folio 6, libro 10, tomo 210. Valorada en 1.850.000 pesetas.

Urbana: Solar con pajar en Castejón de Monegros, en la avenida de Zaragoza, s/n, de 4 áreas 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, finca número 1.874, folio 25, libro 12, tomo 263. Valorada en 3.050.000 pesetas.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Carmen Blasco Royo. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.320

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 181/94 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la procuradora señora Amador, en prepresentación de don José Luis Serrano Magaña, don Mariano Serrano Magaña y don José Dobón Júlvez (Talleres Latassa, S. C.), contra don Angel Vicente Rica, en el que se ha dictado la siguiente:

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 181/94, promovidos por don José Luis Serrano Magaña, don Mariano Serrano Magaña y don José Dobón Júlvez (Talleres Latassa, S. C.), contra don Angel Vicente Rica, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a don Angel Vicente Rica, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Si comparece, se le concederá tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dipuestos, a don angel Vicente Rica, libro y firma la presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.468

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, tramitados con el número 307/94-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo es el que sigue:

«Sentencia número 491/94. — En Zaragoza a 31 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 307/94-A, promovidos por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa asistida del letrado señor Baquedano Pardo, contra José Manuel Pérez Pérez, en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de La Zaragozana, S. A., contra José Manuel Pérez Pérez, debo condenar y condeno al demandado ha abonar a la parte actora la cantidad de 467.760 pesetas, más los intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma al demandado, José Manuel Pérez Pérez, se libra la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver..

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.514

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 953/93-A, de juicio ejecutivo seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor García Toledo, siendo demandado Ricardo Javier Carbonero Ruiz declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número sexto del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ricardo Javier Carbonero Ruiz hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de la cantidad de 378.334 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Ricardo Javier Carbonero Ruiz.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.671

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 214/94-A, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo es el que sigue:

«Sentencia número 524/94. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 214/94-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo bajo la dirección del letrado señor Cristellys Barrera, contra don Lorenzo Navarro Salas, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones formulada por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja frente a don Lorenzo Navarro Salas, debo condenar y condeno a este último a pagar a la actora la cantidad de 162.987 pesetas, más los intereses legales, con expresa imposición de costas al mismo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Navarro Sala, se libra el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de citación de remate

Núm. 59.813

Doña Carmen Royo Blasco, magistrada-jueza accidental del Juzgado Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 440/94-D instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Francisco José Gómez Jiménez y otra, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Francisco José Gómez Jiménez, se expide la presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza accidental, Carmen Royo Blasco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 67.392

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 101 de 1993-A, seguido a instancia de Antonio Magallón Luengo y José Luis Lahuerta Marco, contra Cléber Industrial, S.A., en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta) el día 5 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 13 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un transportador unido a la espumadora, construido por la firma "Sermain", de Zaragoza, con sus accesorios y elementos auxiliares para su funcionamiento. Valorado en 250.000 pesetas.

Una sierra de corte transversal, automática, marca "OMS". Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 67.817

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 640 de 1994-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch, contra María Olga Majarena González, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el día 16 de enero de 1995, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 13 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio por el que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Una ochenta y nueve parte indivisa del local en planta de sótano, destinado a garaje y cuartos trasteros, denominado S-2, distribuido en ochenta y nueve plazas de aparcamiento y trasteros, numerados del 63 al 151, inclusive. Inscrito al tomo 2.524, folio 59, finca 1.288-6. Tasada en 1.829.520 pesetas.

Una sesentaidosava parte indivisa del local que se describe seguidamente, con el mismo disfrute exclusivo de la plaza de garaje y cuarto trastero, señalados con el núm. 4.

Número 1. — Local en planta de sótano, destinado a garaje y cuartos trasteros, denominado S-1, distribuido en sesenta y dos plazas de aparcamiento y trasteros, numerados del 1 al 62, ambos inclusive. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.524, folio 62, finca 1.124-2. Tasado en 1.767.150 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 68.397**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 91 de 1994-B, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Cerimag, S.A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 30 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a la cantidad luego expresada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 49, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 13 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana número 213: Vivienda o piso 3.º F, en la tercera planta superior, de 50,28 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.639, folio 1, tomo 2.126, libro 895 de la sección primera. Valorada en 20.752.280 pesetas.

2. Urbana número 193: Vivienda o piso 1.º D, en la primera planta superior, de 52,38 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.599, folio 144, tomo 2.125, libro 894 de la sección primera. Valorada en 21.619.022 pesetas.

3. Urbana número 196: Vivienda o piso 1.º G, en la primera planta superior, de 63,85 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza existente en el patio de luces de la manzana, en su porción delimitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.605, folio 156, tomo 2.125, libro 894 de la sección primera. Valorada en 23.353.086 pesetas.

4. Urbana número 197: Vivienda o piso 1.º H, en la primera planta superior, de 65,78 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza existente en el patio de luces de la manzana, en su porción delimitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.607, folio 160, tomo 2.125, libro 894 de la sección primera. Valorada en 27.149.662 pesetas.

5. Urbana número 215: Vivienda o piso 3.º H, en la tercera planta superior, de 66,77 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.643, folio 9, tomo 2.126, libro 895 de la sección primera. Valorada en 27.558.270 pesetas.

Y para que conste, expido la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 53.013**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 636 de 1993-B, a instancia de Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandado Emilio Arteaga Gracia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso segundo derecha, en la segunda planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 43,47 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con patios de luces posterior de manzana y central; por el fondo, finca de herederos de Borderas, y por el frente, rellano, hueco de escalera, piso izquierda y patio de luces central. Forma parte de una casa sita en calle Liria, 16 y 18, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 al tomo 4.254, folio 157, finca 8.153. Tasado para subasta en 5.100.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la parte deudora para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****59.322**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía a instancia de vicente Lavilla García, representado por la procuradora señora Relacho Días de Corcuera y defendida por la letrada señora Relancio Bergasa, contra doña María Navarro Martínez; y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de don Vicente Lavilla García contra doña María Navarro Martínez, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 457.500 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, así como la mitad de la cantidad pendiente de pago a una entidad bancaria y que se encuentra reclamada en vía judicial por la misma. Se imponen las costas causadas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Navarro Martínez.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 60.344**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de justicia gratuita número 52/94, en las que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 24 de mayo de 1994. — Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 52/94, sobre reconocimiento judicial del beneficio de justicia gratuita, interpuesta por el procurador señor Navarro, en nombre y representación de don José Luis Calzado González y defendido por el letrado don César Díez Gil, designados ambos por turno de oficio, contra doña Milagros Iglesias y contra el abogado del Estado para litigar en los autos de separación número 51/94; y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Navarro en nombre y representación de don José Luis Calzado González, debo conceder y concedo a éste el beneficio de justicia gratuita, con los efectos que se determinan en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con objeto

de utilizarlo en la demanda de separación número 51/94 ante este Juzgado de Primera Instancia de Calatayud. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» A. Moreno. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Milagros Iglesias Rodríguez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el término de cinco días ante este Juzgado, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Calatayud a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 60.346

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en separación número 51/94 seguida en este Juzgado a instancia de José Luis Calzado González, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 22 de junio de 1994. — Vistos por doña María Amada Moreno Gálvez, jueza de Primera Instancia número 1 sustituta de Calatayud y su partido, los precedentes autos de juicio de separación entre partes: de la una, y como demandante, José Luis Calzado González, representado por el procurador señor Navarro y asistido por el letrado señor Díez Gil, por turno de oficio; y de otra, como demandada, Milagros Iglesias Rodríguez, en ignorado paradero y situación de rebeldía; y ...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don José Luis Calzado González contra doña Milagros Iglesias Rodríguez por abandono injustificado del hogar e infidelidad, acuerdo la separación de los cónyuges don José Luis Calzado González y doña Milagros Iglesias Rodríguez y se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales que se determinará en ejecución de sentencia, si así se solicitase, sin especial pronunciamiento sobre costas. Una vez firme esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil en que aparezca inscrito el matrimonio, acompañándose testimonio de esta sentencia. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» A. Moreno. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Milagros Iglesias Rodríguez, con apercibimiento de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, contados a partir de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Calatayud a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza de Primera Instancia, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 65.438

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 199 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Carlos Parrado Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca el día 17 de noviembre de 1994, a las 10.40 horas, en la sala de audiencia número 6 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta calle, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.341

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 247 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco Tamudo Escudero, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2, planta calle, sala número 8) el día 16 de noviembre de 1994, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa y daños, debiendo acudir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

### Juzgados de lo Penal

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.795

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado núm. 142/93, en trámite de ejecución de sentencia, por delito de cheque en descubierto contra José Luis Aranda Martínez, que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Rigel, 33, parcela, Zaragoza, en cuyo procedimiento se ha acordado dar vista a dicho penado de la tasación de

costas que luego se dirá, y a cuyo pago ha sido condenado, por el plazo de tres días, a partir del siguiente a la publicación del presente, para que manifieste lo que tenga por conveniente. Derechos de procurador, 11.500 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.329

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 244/94, instados por José María Martínez Martínez contra Seguridad Profesional, S. A., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto de fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Que debo declarar y declaro extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre José María Martínez Martínez y Seguridad Profesional, S. A., condenando a la empresa demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a José Martínez Martínez, 40.635 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 2.709 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Seguridad Profesional, S.A., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.331

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 241/94, instados por Mario González Cortés contra Ponce Decoración, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 7 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Ponce Decoración, S. L., a que pague al demandante Mario González Cortés, 210.013 pesetas, y además al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Ponce Decoración, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.794

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 44/94-2, sobre despido, promovidos por don Paulino Peralta Laborda contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., se ha dictado el siguiente auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1994. — Hechos: En los presentes autos número 44/94-2 seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 13 de mayo de 1994 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 22 de julio de 1994, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278-2,1) del meritado texto legal.



En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante ejecutante don Paulino Peralta Laborda contra las empresas ejecutadas solidariamente, Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., condenando a éstas a que abonen al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy a razón de 5.396 pesetas salario día. Y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.133.160 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.796

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 207/94-2/94-2, sobre despido, promovido por don Atilano Escriche Navarro contra Perfilac, S. A., se ha dictado el siguiente auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1994. — Hechos: 1.º En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 207/94-2, recayó sentencia declarando nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 15 de junio de 1994, interés se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

2.º A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto Legislativo número 521/90, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demanda.

Fundamentos jurídicos: A la vista de cuanto antecede, y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo citado y el artículo 278, número 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo las circunstancias del caso devenga obligado fijar la indemnización adicional prevista en el meritado artículo 278.2.b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante ejecutante, don Atilano Escriche Navarro, y la empresa demandada, ejecutada Perfilac, S. A., condenando a ésta a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy a razón de 3.601 pesetas salario día. Y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 823.729 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa ejecutada, Perfilac, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.333

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 338/94 seguidos a instancia de José Luis Cartiel Romero y otros contra Empresa Metalúrgica Carris, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 157 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda que se dan por reproducidos. — Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandados y no habiendo comparecido este último pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Empresa Metalúrgica Carris, S. L., debo condenar y condeno al demandado

a que abone la cantidad de 58.880 pesetas a don José Luis Cartiel Romero, 58.880 pesetas a don Alberto Ortega Domingo, 77.600 pesetas a don Antonio Benaque Simón y 70.537 pesetas a don José Luis Pardo Ramillete.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora, y se acuerda su notificación a la demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno. — Cuyo resultado se extiende la presente que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Empresa Metalúrgica Carris, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 65.494

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 575 de 1994, instados por Raúl Cutillas Arriero y otros, contra Nopro Construcciones, S.A., y otro, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 17 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Nopro Construcciones, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.119

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 305/94, a instancia de Hugo Danilo Matute contra Servicios Contratas y Construcciones Teruel, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Hugo Danilo Matute contra Servicios Contratas y Construcciones Teruel, S. L., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 719.860 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Servicios Contratas y Construcciones Teruel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.315

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 195/94, a instancia de José María Pérez Asto contra Innovaciones Valgar, S. A., se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Innovaciones Valgar, S. A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 761.542 pesetas, y 60.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Innovaciones Valgar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.316

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 203/94, a instancia de Manuel Vituno Nine y tres más contra Conariz, S. L., se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Conariz, S. L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 6.733.474 pese-

tas, y 300.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 60.317**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 215/94, a instancia de Juana Muñoz Urieta contra Jesús Antonio Ferrer Navarro, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado, Jesús Antonio Ferrer Navarro, y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 550.594 pesetas, y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 60.318**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 222/94, a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra Ipón, S. L., José Angel Guiral Bernad y otros, sobre impugnación acuerdo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Ipón, S. L., José Angel Guiral Bernad, Serafín López López, Alejandro Ramos Muñio, Jaime Ramos Muñio y Gregorio Tajuelo de Mingo, debo declarar y declaro nulo y sin efecto el pacto suscrito entre la empresa Ipón, S. L. y los codemandados, señores José Angel Guiral Bernad, Serafín López López, Alejandro Ramos Muñio, Jaime Ramos Muñio y Gregorio Tajuelo de Mingo, en fecha 17 de febrero de 1994, por el que se dio conformidad al expediente en materia de regulación de empleo instado por la mercantil citada en la expresada fecha.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, don Serafín López López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 60.319**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 319/94, a instancia de Roberto Gregorio Egea contra Calzados Gretton, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Roberto Gregorio Egea contra Calzados Gretton, S. L., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 748.974 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Calzados Gretton, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 60.320**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 155/94, a instancia de José Luis Alcalá Cerdán contra Comercial Bolsera Reunida, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por José Luis Alcalá Cerdán contra Comercial Bolsera Reunida, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 490.072 pesetas al demandante, don José Luis Alcalá Cerdán, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Comercial Bolsera Reunida, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 67.823**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 678 de 1994, instados por Manuel Herrero Vicente, María del Mar Bernad Esteban, María Angeles Serrano Bacarizo y José María Sarasa Sánchez, contra Proasa Aragón, S.A., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1994, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 68.647**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 511 de 1994-3, instados por cantidad por Luis Miguel Anoro Ibáñez y diez más, contra Grúas y Transportes del Ebro, S.A, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7.ª), de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de noviembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 68.137**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 711 de 1994, a instancia de Margarita Pérez de Leonardo, contra Construcciones Crispamar, S.L., en reclamación por despido, con fecha 21 de octubre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 22 de noviembre, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Crispamar, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.621**

En ejecución número 213/94, despachada en autos número 157/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Casorrán Segura contra Remolques Y

Caravanas Zaragoza, S. L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 309.205 pesetas en concepto de principal, la de 34.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora. Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.797**

En ejecución número 214/94, despachada en autos número 996/93, seguidos en este Juzgado a instancia de María Luisa Serrano López contra Roberto Gasca y Cía., S. A., en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de auto de fecha 6 de mayo de 1994 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Roberto Gasca y Compañía, S. A., con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle Ramón Cajal números 18 y 20, suficientes para cubrir la cantidad de 1.815.907 pesetas en concepto de principal, la de 200.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 180.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Roberto Gasca y Compañía, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.798**

En ejecución número 218/94, despachada en autos número 118/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Norberto Garcés Caballero contra Consebro, S. L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de los bienes de la parte ejecutada, Consebro, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Madre Rafols número 2, suficientes para cubrir la cantidad de 884.609 pesetas en concepto de principal, la de 90.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 80.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora. Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Consebro, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.800**

En ejecución número 217/93, despachada en autos número 161/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Yolanda Cambra Ripoll, contra J. I. Gofi, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder

al embargo de los bienes de la parte ejecutada, J. I. Gofi, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Predicadores número 3, suficientes para cubrir la cantidad de 514.644 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, J. I. Gofi, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.801**

En ejecución número 201/94, despachada en autos número 215/94, seguidos en este Juzgado a instancia de María Teresa Azcutia Bartolomé contra Promociones Industriales Cuarte, S. A., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Promociones Industriales Cuarte, S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Francisco de Vitoria, 32, suficientes para cubrir la cantidad de 85.761 pesetas en concepto de principal, la de 9.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 8.500 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora. Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Promociones Industriales Cuarte, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.802**

En autos número 266/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Malaquias Horta Martins, por despido, contra Construcciones Alebo, S. L., se ha dictado auto de fecha 6 de septiembre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se declara extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral existente entre el demandante, don Malaquias Horta Martins, y la empresa demandada, Construcciones Alebo, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 331.320 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Construcciones Alebo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.803**

En ejecución número 221/94, despachada en autos número 30/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Begoña Vicente Barrao contra Jigofi, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de los bienes de la parte ejecutada, Jigofi, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Predicadores número 3, suficientes para cubrir la cantidad de 161.953 pesetas en concepto de principal, la de 18.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 16.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Jigofi, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.804**

En ejecución número 220/94, despachada en autos número 64/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Esperanza Baquero Larrode contra Líder Publicidad, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de los bienes de la parte ejecutada, Líder Publicidad, S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Coso número 100, suficientes para cubrir la cantidad de 968.467 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 90.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Líder Publicidad, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.478**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 71/94, seguidos a instancia de Montserrat Asensio Auría y otra contra Mangrano y Oliván, S. A., se ha citado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; líbrese mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza en el proceso ejecutivo 71/94, seguidos a instancia de Montserrat Asensio Auría y otra contra Mangrano y Oliván, S. A., sobre el arrendamiento financiero y opción de compra de la urbana nave industrial señalada con el número 159, sita en el polígono Malpica-Santa Isabel, término de Zaragoza, de 12,50 metros de luz por 35 metros de longitud, en total 437,50 metros cuadrados. Su estructura está formada por postes de hormigón armado de 6,50 metros de altura, calculados para soportar un puente-grúa de 6 toneladas; en la planta baja, que ocupa toda la superficie, están ubicados: el acceso a la calle donde se inicia la escalera, una oficina taller comunicada con la nave, un vestuario, cuarto de aseo y nave; en la planta superior hay una sala corrida con dos aseos, cada uno con un water y un lavabo. La carpintería de la planta superior es de aluminio. Los linderos son: al Norte, calle P del polígono; Sur, calle D del polígono; Este, parcela 170, y Oeste, calle del polígono, devolviendo un ejemplar con dicha nota, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la demandada. Requírase a la deudora a fin de que en el plazo de seis días remita a este Juzgado los títulos de propiedad. Notifíquese a las partes. — Lo mandó y firma Su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Mangrano y Oliván, S. A., se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.480**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 151/94, a instancia de Manuel Fron Lafuente y otros contra Grupo Cav, S. A., se ha citado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; líbrese mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza, en el presente procedimiento ejecutivo 151/94, seguido a instancia de Manuel Fron Lafuente y otros contra Grupo Cav, S. A., sobre la urbana: Parte de la número 41, en término de La Puebla de Alfindén, sita en la manzana E-11, parcela 3 del proyecto de Reparcelación de los Sectores 6 y 7 de suelo apto para urbanizar. De 2.000 metros cuadrados, inscrita en el tomo 4.187, libro 64 de La Puebla de Alfindén, folio 47, finca 4.025, inscripción primera, y sobre el arrendamiento financiero por Bansaude Leasing, S. A., a la expresada apremiada de una nave industrial sita en el polígono Malpica-Santa Isabel señalada con el número 183, término de Zaragoza, de 15,15 metros de luz por 65 metros de longitud, en total 984,75 metros cuadrados, devolviendo un ejemplar con dicha nota, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la demandada. Requírase a la deudora a fin de que en el plazo de seis días remita a este Juzgado los títulos de propiedad. Notifíquese a las partes. — Lo mandó y firma Su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Grupo Cav, S. A., se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.482**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 151/94, a instancia de Manuel Fron Lafuente y otros contra Grupo Cav, S. A., se ha citado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; y vistos los contenidos de anteriores notas de los Registros de la Propiedad 12 y 13 de Zaragoza, en el presente procedimiento ejecutivo 151/94, en relación con dos inmuebles como de la propiedad de la deudora, Grupo Cav, S. A., se decreta el embargo de la urbana: Parte de la número 41, en término de La Puebla de Alfindén, sita en la manzana E-11, parcela 3 del proyecto de Reparcelación de los Sectores 6 y 7 de suelo apto para urbanizar. De 2.000 metros cuadrados, inscrita en el tomo 4.187, libro 64 de La Puebla de Alfindén, folio 47, finca 4.025, inscripción primera, y del arrendamiento financiero por Bansaude Leasing, S. A., a la expresada apremiada de una nave industrial sita en el polígono Malpica-Santa Isabel señalada con el número 183, término de Zaragoza, de 15,15 metros de luz por 65 metros de longitud, en total 984,75 metros cuadrados. Y habida cuenta las cargas que pesan sobre los citados inmuebles, requiérase a las partes a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito para la práctica del avalúo de ambos bienes, con la advertencia de que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado de oficio en la persona de don Fernando Fuentes Rodrigo. Notifíquese a las partes. — Lo mandó y firma Su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Grupo Cav, S. A., se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.483**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 449/94, a instancia de don Aurelio Serrano Martínez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre incapacidad laboral transitoria, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 22 de julio de 1994. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por desistida de su demanda a Aurelio Serrano Martínez, y, previa notificación a las partes, archívense las presentes actuaciones.

Lo manda y firma Su señoría. — Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Comercial Droguera E. Alloza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.806**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 214/94, sobre despido, a instancia de María Pilar Bosque Larraga contra Plásticos Páez, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 18 de marzo de 1994 dictada en proceso 96/94, seguido a instancia de María Pilar Bosque Larraga contra Plásticos Páez, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.125.116 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Plásticos Páez, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.807

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 219/94, sobre cantidad, a instancia de Enrique Valdearcos Blasco contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 18 de mayo de 1994 dictada en proceso 142/94, seguido a instancia de Enrique Valdearcos Blasco contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.736.453 pesetas, más otras 173.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.808

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 215/94, sobre cantidad, a instancia de Jesús Calvo Guillén y otros contra Topiso, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de mayo de 1994 dictada en proceso 833/93, seguido a instancia de Jesús Calvo Guillén y otros contra Topiso, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.371.900 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Topiso, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.322

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 222/94, sobre cantidad, a instancia de Francisco Moreno Molinos contra Alfonso Serrano García, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de febrero de 1994 dictada en proceso 903/93, seguido a instancia de Francisco Moreno García contra Alfonso Serrano García y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.316.876 pesetas, más por otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado, Alfonso Serrano García, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.323

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 225/94, sobre cantidad, a instancia de Francisco Andreu Domínguez y otros contra Fernando Galé Arnal, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 23 de marzo de 1994, dictada en proceso 1.036/93, seguido a instancia de Francisco Andreu Domínguez y otros contra Fernando Galé Arnal y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 720.005 pesetas, más por otras 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado, Fernando Galé Arnal, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.324

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 274/94, a instancias de doña Alejandra Abadía Echevarría y otros contra Ediciones del Ebro, S. A.; Argualas Talleres Editoriales, S. A.; Ediciones del Valle, S. A.; Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A.; Fernando Mercadal Mairal, Arturo Beltrán, J. Miguel Macarrilla Serra y Cristina Beltrán Villalba, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: 1.º Desestimo la excepción de incompetencia objetiva alegada por los codemandados don Fernando Mercadal Mairal, doña Cristina Beltrán Villalba, don Arturo Beltrán y don José M. Macarrilla Serra, a quienes, en todo caso, absuelvo de los pedimentos deducidos en su contra. 2.º Absuelvo a Ediciones del Valle, S. A. y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., por falta de legitimación pasiva. 3.º Condeno a Ediciones del Ebro, S. A. y Argualas Talleres Editoriales, S. A. a abonar, conjunta y solidariamente, a la parte demandante las siguientes cantidades: Julio Mazón Tirapo, 2.224.251 pesetas; Ignacio Monteagudo Díez, 203.868 pesetas; Nuria Murillo Espósito, 534.432 pesetas; Florencio Nogués Mainar, 7.115.339 pesetas; Luis M. Orga Marqués, 573.888 pesetas; Adolfo Pascual Bello, 991.515 pesetas; Félix Pérez Alcalde, 353.092 pesetas; Pedro Pérez Mensat, 967.038 pesetas; José J. Pérez Plano, 349.856 pesetas; José F. Royo Corellano, 3.141.198 pesetas; Eduardo Tapia Maurino, 107.440 pesetas; Antonio Torres Martínez, 413.760 pesetas; Hipólito Trullenque Palacio, 400.088 pesetas; María Isabel Vázquez Meana, 573.475 pesetas; María Carmen Nogués Lapeña, 105.180 pesetas; María José Nogués Lapeña, 105.180 pesetas; María Laura Díez Pinilla, 925.013 pesetas; Francisco Domeque Vázquez, 166.170 pesetas; Luis Domingo Cadena, 366.840 pesetas; Rafael Esteban Esteban, 1.768.424 pesetas; José Ignacio Fortea Muñoz, 738.450 pesetas; Oscar Javier Gálvez Mate, 469.900 pesetas; Manuel García Alonso, 5.086.528 pesetas; José María García Crespo, 196.878 pesetas; Juan Garde López, 92.010 pesetas; Isidro Angel Gil Morales, 181.560 pesetas; Carmen Gimeno Felíu, 50.220 pesetas; Alicia Ibares Carrillo, 801.266 pesetas; María José Iranzo Pérez, 475.420 pesetas; María Victoria Gimeno Doñaque, 194.880 pesetas; Fernando Larrubia García, 145.530 pesetas; Manuel Lorenzo Pina, 1.273.584 pesetas; Jesús Marín Orta, 156.210 pesetas; José Luis Martín Gracia, 316.001 pesetas; José A. Martínez Giliberte, 280.731 pesetas; Agustín Miranzo Sánchez-Bravo, 276.642 pesetas; Concepción Monserrat Muñoz, 1.970.187 pesetas; Julio Romero García, 1.349.344 pesetas; Alberto Ruiz Díaz, 2.768.067 pesetas; Javier Salgado Derque, 384.048 pesetas; María Jesús Sánchez Campo, 157.324 pesetas; Pedro Santaflorentina Ejarque, 98.310 pesetas; José A. Sebastián Fernández, 132.594 pesetas; Rosa Sediles Laga, 53.340 pesetas; María Carmen Serrano González, 132.360 pesetas; Fabián Simón Polecha, 1.078.728 pesetas; Miguel Angel Terrado Agustín, 828.750 pesetas; Oscar Tomás Mora, 549.120 pesetas; Alejandro Toquero Mate, 936.767 pesetas; Ana María Ulecia Maza, 3.333.264 pesetas; María Concepción Baldovinos Lera, 166.170 pesetas; Luis Enrique Fácil Carmen, 258.240 pesetas; Rosa Ana Gabarre Lardínés, 469.136 pesetas; Lorenzo Lascorz Lascorz, 1.020.704 pesetas; María Soledad Losfablos Callau, 93.690 pesetas; Aurelio Mora Barrabés, 138.348 pesetas; Pablo Cruz Otín Pardina, 831.232 pesetas; Ana Belén Pueyo Muñoz, 258.240 pesetas; Víctor Espona Bauret, 158.400 pesetas; Fernando Aparicio Gil, 4.193.166 pesetas; Ana T. Aragón Benes, 574.455 pesetas; María Vicenta Benedí Langarita, 1.636.409 pesetas; Eulogio Blanco Cubero, 185.868 pesetas; Jesús A. Cisneros Fillola, 362.235 pesetas; Adelaida Civera Giménez,

158.506 pesetas; César Galé Falcón, 1.009.099 pesetas; Adolfo Gómez Sebastián, 2.905.812 pesetas; Joaquín Guallar Abós, 445.560 pesetas; Carmelo Guarrinos Gracia, 1.764.835 pesetas; Roberto Hernández Roy, 580.602 pesetas; José C. Holgado Holgado, 589.469 pesetas; José A. López Tolosa, 1.619.670 pesetas; Eliades Marquina Serrano, 424.896 pesetas; Agustín Masa Burgos, 699.770 pesetas; Alejandro Abadía Echevarría, 50.250 pesetas; José Ignacio Aguirre Barco, 111.342 pesetas; María Asunción Alava Fernández, 284.288 pesetas; José Luis Almuldi Asensio, 295.715 pesetas; Rosario Alonso Funes, 602.082 pesetas; Ana I. Alonso Pablo, 923.559 pesetas; Francisco M. Alvarez Ruiz, 158.400 pesetas; José Luis Andrés Lacasa, 5.571.720 pesetas; Francisco J. Arriaga Sagarra, 100.770 pesetas; María Jesús Artigas Alloza, 731.573 pesetas; Francisco J. Aznar Samanes, 177.810 pesetas; Jesús Brotons Floria, 398.868 pesetas; Francisco J. Buil Murillo, 388.523 pesetas; José María Castán Gracia, 259.390 pesetas; María Pilar Ceamanos Marco, 797.702 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., y Ediciones del Valle, S. A., con último domicilio conocido en polígono El Portazgo, 24, Km. 2,400 de la carretera de Logroño, Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.326

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 93/94, sobre cantidad, a instancia de Jesús Afna Bernal contra Rosa María Mainar Pérez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de mayo de 1994 dictada en proceso 93/94, seguido a instancia de Jesús Afna Bernal contra Rosa María Mainar Pérez y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 541.136 pesetas, más por otras 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Rosa María Mainar Pérez, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

Núm. 68.141

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes del Canal de Tauste que su Sindicato ha procedido a la formación de las listas de los regantes elegibles con derecho a voto de cada pueblo, constituidas por los propietarios de más de cinco hectáreas de superficie de regadío, mayores de edad, según dispone su Reglamento en el artículo 10.

Las citadas listas de regantes elegibles se someten al trámite de información pública, a cuyo fin estarán expuestas en las oficinas del Sindicato en Tauste y en los Ayuntamientos de Cabanillas, Fustiñana, Buñuel, Ribaforada y Cortes, de la provincia de Navarra; y en los de Tauste, Novillas, Gallur, Pradilla de Ebro, Luceni, Boquiñeni, Remolinos, Alcalá de Ebro, Torres de Berrellén y Cabañas de Ebro, de la provincia de Zaragoza.

El plazo de exposición es de quince días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual podrán ser presentadas por los interesados cuantas alegaciones estimen oportunas.

Zaragoza a 27 de octubre de 1994. — El director, José Manuel Vera Conget.

#### LISTADO DE REGANTES ELEGIBLES

Propietario, hectáreas y votos

#### Tauste

Aguarón Carcas, Sebastián. 10-36-65. 2.  
Aguarón García, Manuel y hermanos. 33-01-72. 5.  
Alava García, Ignacio Javier. 10-72-50. 1.  
Alonso Marcuello, Jaime. 9-6-82. 1.  
Alonso Valenzuela, Ricardo. 5-19-20. 1.  
Ansó Ansó, Angel. 5-41-14. 1.

Ansó Ansó, Antonio. 12-45-38. 2.  
Ansó Ansó, Pedro José. 17-00-00. 3.  
Ansó Casajús, hermanos. 15-03-32. 3.  
Ansó Laborda, Consuelo. 9-79-69. 1.  
Ansó Larragay, Mari Carmen. 7-87-00. 1.  
Ansó Murillo, Miguel. 8-28-66. 1.  
Ansó Murillo, Santiago. 6-52-70. 1.  
Ansó Salas, Pascual. 7-80-45. 1.  
Ansó Soro, Jesús. 5-58-39. 1.  
Arrieta Berlín, José. 22-92-90. 4.  
Asín Cardona, Jesús. 5-40-15. 1.  
Barrau Gilart, Luis. 13-71-60. 2.  
Bayarte Gil, Jesús. 16-98-07. 3.  
Belloc Leciñena, Angel. 5-36-25. 1.  
Beltrán Murillo, Jesús. 11-94-05. 2.  
Benavides Lafuente, Fernando. 5-07-00. 1.  
Benavides Lafuente, José Luis. 5-35-00. 1.  
Benavides Lafuente, María Carmen. 5-00-00. 1.  
Bentura Vera, Pilar. 9-21-42. 1.  
Berlín Latorre, José Luis. 10-08-08. 2.  
Berna Gil, Carlos. 5-13-40. 1.  
Berna Gil, José Francisco. 10-00-00. 2.  
Berna Giménez, José. 13-00-00. 2.  
Berna Giménez, Tomás. 23-43-15. 4.  
Bernad Marcellán, Pilar. 9-42-30. 1.  
Bernal Aguaron, Mariano. 5-50-00. 1.  
Betoré Atrián, Angel. 5-74-15. 1.  
Blasco Aguaron, Mariano. 7-32-43. 1.  
Blasco Piedrafita, hermanas. 12-93-25. 2.  
Brosed Supervía, hermanos. 10-11-92. 2.  
Cabestré Larrodé, Jesús. 5-72-83. 1.  
Capellanía de Sancho Abarca. 12-30-51. 2.  
Carcas Gil, Patricio. 5-54-36. 1.  
Carcas Sancho, Luis. 10-52-15. 2.  
Cardona Guevara, Joaquín. 7-69-90. 1.  
Cardona Lasala, José. 8-07-85. 1.  
Cardona Lasala, Angel. 15-18-00. 3.  
Cardona Lasala, Marcos. 11-67-31. 2.  
Casajús Ansó, Crescencio. 11-24-60. 2.  
Casajús Ansó, Gonzalo. 18-21-29. 3.  
Casajús Bayarte, Jesús. 8-39-45. 1.  
Casajús Casajús, Jesús. 5-51-29. 1.  
Casajús Laborda, Babil. 7-85-00. 1.  
Casajús Larrodé, Laura. 6-15-06. 1.  
Casajús Leciñena, Miguel Angel. 5-22-53. 1.  
Casajús Tudela, hermanos. 5-46-67. 1.  
Casajús Tudela, Luis. 6-74-14. 1.  
Castillo Martínez, José. 5-36-07. 1.  
Castillo Usán, Enrique. 11-37-90. 2.  
Diego-Madrado Ferrández, Carlos. 20-71-45. 4.  
Duaso Vera, Joaquín. 8-84-67. 1.  
Duaso Vera, María del Carmen. 5-67-42. 1.  
Escribano Marquina, Angel. 9-79-29. 1.  
Eseverri Azcoiti, Ignacio. 25-38-15. 5.  
Esquej Alonso, Jesús. 5-20-55. 1.  
Esquej Alonso, José Antonio. 8-21-96. 1.  
Estaregui Martínez, José. 8-28-66. 1.  
Explotaciones Ginés Cillero, C.B. 21-64-35. 4.  
Galé Galé, María del Carmen. 7-21-35. 1.  
Galé Heredia, Manuel. 5-21-55. 1.  
Garcés Rodríguez, Angel. 5-46-43. 1.  
Gañarul Carcas, José Luis. 5-43-40. 1.  
Giménez Betoré, Fernando. 8-14-62. 1.  
Giménez Carbonell, Francisco. 5-13-92. 1.  
Giménez Frontín, Teresa. 7-97-75. 1.  
Giménez García, Manuel. 5-39-42. 1.  
Giménez Lara, Cruz. 22-17-33. 4.  
Giménez Sánchez, José Angel. 5-14-80. 1.  
Giménez Sánchez, Rafael. 6-43-21. 1.  
Guallart, José y hermanas. 26-65-20. 5.  
Huarte Mendicoa Zapatero, Felisa. 10-00-00. 2.  
Izuel Vera, José Antonio. 8-39-40. 1.  
Julián Montolar, C.B. 45-00-00. 5.  
Julián Montolar, C.B. 22-86-00. 4.  
Junza Berdascas, Cruz. 11-29-70. 2.  
Laborda Aguerri, Angel. 11-93-66. 2.  
Laborda Murillo, Concepción. 17-74-97. 3.  
Laborda Usán, hermanos. 25-24-13. 5.  
Lacilla Cardona, Ana Carmen. 5-60-05. 1.  
Lacilla Cardona, Antonio. 7-67-09. 1.  
Lafuente Lafuente, Emilio (herederos). 15-71-61. 3.  
Lafuente Lafuente, Jesús. 23-85-99. 4.

Lafuente Navarro, Pilar. 11-66-22. 2.  
 Lagranja Sánchez, José Angel. 6-79-25. 1.  
 Lambea Gracia, Jesús. 16-57-00. 3.  
 Larraz García, José. 5-32-66. 1.  
 Larrodé Bayarte, Miguel. 31-22-32. 5.  
 Larrodé Cerlanga, Antonio. 5-15-55. 1.  
 Larrodé Cerlanga, Jesús. 8-07-16. 1.  
 Larrodé Cortés, Jesús. 6-61-17. 1.  
 Larrodé Murillo, Bautista. 13-35-96. 2.  
 Larrodé Murillo, Jesús. 9-67-65. 1.  
 Latorre Pola, Jesús. 6-18-47. 1.  
 Lázaro Ruiz, Santiago. 6-74-71. 1.  
 Leciñena Longás, Jesús. 10-15-24. 2.  
 Leciñena Longás, José María. 5-07-15. 1.  
 Longás Cebamanos, Antonio. 5-07-75. 1.  
 Longás Larrodé, Jesús. 6-64-95. 1.  
 Longás Longás, Moisés. 9-09-69. 1.  
 Longás Longás, Luis. 11-23-75. 2.  
 Longás Monguilod, Guadalupe. 7-40-00. 1.  
 Longás Monguilod, Jesús. 17-30-35. 3.  
 Longás Pola, Pascual. 10-57-25. 2.  
 Longás Salas, Esther. 5-93-45. 1.  
 Longás Usán, Román. 21-13-19. 4.  
 López Cardona, Joaquín. 9-15-55. 1.  
 Lorente Martínez, Rafael. 7-23-79. 1.  
 Lostalé Pola, Concepción. 5-09-58. 1.  
 Malón Mendi, Francisco. 6-14-90. 1.  
 Martínez Leciñena, Angel. 6-25-70. 1.  
 Méndiz Marín, Alfredo y Eliseo. 8-00-00. 1.  
 Menjón Giménez, Antonio y Amadeo. 12-46-44. 2.  
 Menjón Lambea, Pilar. 5-25-05. 1.  
 Mombiola Cabestré, Vicente. 6-57-25. 1.  
 Monguilod Casaus, María Jesús. 6-85-48. 1.  
 Montolar Larrodé, C.B. 5-01-60. 1.  
 Montorio Román, Saturnino. 6-43-50. 1.  
 Moreno Sancho, Pedro Luis. 5-79-15. 1.  
 Murillo Ansó, Joaquín. 20-43-22. 4.  
 Murillo Galvete, María del Carmen. 6-55-31. 1.  
 Murillo Galvete, José Luis. 8-04-67. 1.  
 Murillo Guedea, José. 9-54-05. 1.  
 Murillo Lasala, Miguel. 6-46-05. 1.  
 Murillo Latorre, Antonio. 9-63-19. 1.  
 Murillo Martínez, Antonia. 9-58-82. 1.  
 Murillo Sancho, Vicenta. 8-63-82. 1.  
 Muro Lasheras, Hilario. 5-11-22. 1.  
 Navarro Araiz, Pascual. 6-25-35. 1.  
 Navarro Araiz, José Luis. 7-09-07. 1.  
 Navarro Cortés, Emilio. 5-29-04. 1.  
 Navascués Zalaya, Antonio. 7-00-00. 1.  
 Oliver Barrutia, Emilio. 8-97-77. 1.  
 Ortillés Aliaga, Francisco Javier. 16-47-99. 3.  
 Piedrafita Mendoza, hermanos. 9-96-95. 1.  
 Piedrafita Sancho, Paciencia. 5-54-12. 1.  
 Pola Latorre, Angel. 5-19-83. 1.  
 Pola Sancho, Moisés. 6-42-46. 1.  
 Pola Sierra, Francisco. 8-79-44. 1.  
 Pola Sierra, Miguel. 5-17-50. 1.  
 Rodés García, Angel. 8-19-60. 1.  
 SAT "Larrodé". 7-86-50. 1.  
 Salas Ansó, José. 5-21-95. 1.  
 Salas Ansó, Rosario. 6-30-52. 1.  
 Salas Beltrán, Angel. 12-50-26. 2.  
 Salas Cardona, Rosario. 5-14-80. 1.  
 Salas Lagranja, hermanos. 13-19-28. 2.  
 Salas López, Miguel. 9-62-67. 1.  
 Salas Vicastillo, José Luis. 5-72-00. 1.  
 Salas Vicastillo, María Luisa. 5-70-00. 1.  
 Sánchez Ansó, Enrique. 7-07-68. 1.  
 Sánchez Ansó, Javier. 5-57-79. 1.  
 Sánchez Ezquerria, Francisco Javier. 16-96-35. 3.  
 Sancho Casajús, Armando. 6-66-75. 1.  
 Sancho Casajús, Ricardo. 6-66-75. 1.  
 Santiago Monguilod, S.C. 11-96-60. 2.  
 SAT número 4.537 "Luis Duaso Murillo". 20-63-76. 4.  
 SAT número 5.401 "Pueyo". 14-77-77. 2.  
 Sierra Galé, hermanos y otro. 6-48-00. 1.  
 Sierra Pola, Francisco Javier. 5-75-95. 1.  
 Simón García, Esperanza. 8-86-75. 1.  
 Simón Valencia, hermanos. 10-27-18. 2.  
 Sola Monguilod, Luis. 5-54-07. 1.  
 Soler Pérez, Antonio. 23-09-45. 4.  
 Soro Pola, Jaime. 5-86-30. 1.

Soro Ruiz, Angel. 8-33-66. 1.  
 Supervía Ansó, María del Carmen. 10-18-89. 2.  
 Supervía Ansó, Pedro. 9-94-48. 1.  
 Supervía Chacorren, Antonio. 12-75-22. 2.  
 Supervía Ocón, Jesús. 6-18-56. 1.  
 Tello Sancho, Manuel. 6-85-75. 1.  
 Tudela Arrieta, Francisco. 5-20-38. 1.  
 Tudela Arrieta, José. 5-68-55. 1.  
 Urzaiz Gargallo, Rafael. 5-09-31. 1.  
 Usán Cardona, Antonio. 11-22-75. 2.  
 Usán Cardona, Fernando. 5-90-00. 1.  
 Usán Cardona, Josefina. 5-11-22. 1.  
 Usán Longás, Jaime. 9-18-03. 1.  
 Usán Martínez, Manuel. 9-35-00. 1.  
 Usán Usán, Angel. 7-21-95. 1.  
 Vera Cardos, José Víctor. 11-37-05. 2.  
 Vera Cardos, María Soledad. 9-36-65. 1.  
 Vera Conget, José Manuel. 21-66-83. 4.  
 Vera Lambea, María. 5-70-00. 1.  
 Vera Usán, Mariano. 14-11-81. 2.  
 Vera Vera, Manuel. 25-49-11. 5.  
 Vicastillo Montañés, María Teresa. 11-24-55. 2.  
 Zapatero Quintana, María. 5-32-20. 1.  
 Zueco Terraz, Félix. 5-03-67. 1.  
 Zueco Terraz, Honorio. 6-52-55. 1.

#### Buñuel, Fustiñana y Cabanillas

Agrícola Bellver, S.A. 28-95-48. 5.  
 Agropeña, S.A. 10-55-50. 2.  
 Agropeña, S.A. 10-55-50. 2.  
 Aguirre Litago, Emilio. 5-80-63. 1.  
 Arellano Aguado, Urbano. 5-24-27. 1.  
 Arrondo Salvatierra, Luis. 6-20-20. 1.  
 Ayuntamiento de Buñuel. 69.18.18. 5.  
 Ayuntamiento de Cabanillas. 192-99-58. 5.  
 Ayuntamiento de Fustiñana. 41-00-00. 5.  
 Bea Melero, Isabel. 5-09-01. 1.  
 Beltrán Pasamar, Andrés. 12-91-08. 2.  
 Beltrán Pasamar, Demetrio. 6-80-20. 1.  
 Beltrán Pasamar, Javier. 5-43-87. 1.  
 Blasco Beamonte, Luis. 6-34-67. 1.  
 Borja Carceller, Josefina y hermanas. 32-40-88. 5.  
 Canal Imperial de Aragón. 11-90-60. 2.  
 Cerdán Blasco, hermanos. 5-38-80. 1.  
 Chueca Vitas, Nicolás. 5-03-60. 1.  
 Coarasa Lirón Robles, Ana Carmen. 8-51-30. 1.  
 De Sola Llera, Francisco. 6-94-06. 1.  
 Donlo Ochoa, Angel. 5-86-36. 1.  
 Esteban Sierra, Simona. 16-27-69. 3.  
 Excavaciones y Obras Tafalla, S.L. 29-53-87. 5.  
 Fernández Urbiola, Mari Carmen. 9-92-43. 1.  
 Floristán Bueno, Julio y hermanas. 7-66-21. 1.  
 Floristán Olóriz, Antonio. 7-03-87. 1.  
 Frauca Llamas, Domingo. 6-16-14. 1.  
 Galindo Rodrigo, Joaquín. 6-24-77. 1.  
 Galindo Rodrigo, José Luis. 9-27-80. 1.  
 García Muñoz, Juan. 9-73-85. 1.  
 Gayarre Bermejo, José Antonio. 20-87-12. 4.  
 Gayarre Bermejo, M. Peña. 5-83-70. 1.  
 Gayarre Bermejo, Santiago. 5-38-80. 1.  
 Gil Marchite, Antonio. 15-00-00. 3.  
 Gil Marchite, Teresa. 9-08-96. 1.  
 Gil Marchite, Pedro. 18-70-37. 3.  
 Goñi Simón, María Esperanza. 20-00-00. 4.  
 Granja El Campillo. 112-85-38. 5.  
 Jordán Donlo, Manuel. 5-59-16. 1.  
 Jordán Donlo, Pilar. 5-01-60. 1.  
 Jordán Gil, Angel Luis. 23-12-15. 4.  
 Jordán Gil, Antonio. 6-03-76. 1.  
 Laguna Oliver, Cayo. 6-31-05. 1.  
 Lambistos Cuartero, hermanos. 5-24-50. 1.  
 Lasala Gil, José. 6-64-52. 1.  
 Litago Gil, Joaquín. 6-81-99. 1.  
 Llera Marchite, Lorenzo. 5-84-64. 1.  
 Logroño Gayarre, Isaac. 10-25-11. 2.  
 Logroño Gayarre, Pedro José. 15-41-80. 3.  
 López Martínez, José y esposa. 7-44-53. 1.  
 Lorente Mateo, Teófilo. 6-95-66. 1.  
 Lostado Bozal, Jesús. 5-55-58. 1.  
 Mallagray Donlo, Lucas. 25-76-27. 5.  
 Marchite Gil, Saturnino. 10-71-84. 2.  
 Marchite Litago, Javier. 5-94-46. 1.

Marchite Litago, Tomás. 6-83-70. 1.  
 Marchite Urzaiz, Fermín. 6-59-00. 1.  
 Marchite Urzaiz, Luis. 7-48-84. 1.  
 Mayayo Cerdán, Juan. 7-59-63. 1.  
 Muñoz Osta, Antonio. 8-20-50. 1.  
 Ochoa Litago, Luis María. 18-03-57. 3.  
 Oliver Oliver, Antonio. 11-44-76. 2.  
 Oliver Portolés, Francisco. 12-00-00. 2.  
 Polo Oliver, Ana María. 5-57-63. 1.  
 Portolés Litago, Abilio y otro. 17-24-16. 3.  
 Portolés Litago, Francisco. 6-96-80. 1.  
 Portolés Osta, Pedro. 6-28-76. 1.  
 Pueyo Castán, Ana. 11-60-83. 2.  
 Pueyo Castán, Arturo. 16-60-83. 3.  
 Pueyo Castán, José. 15-00-00. 3.  
 Pueyo Castán, María. 10-00-00. 2.  
 Pueyo Castán, María José. 10-00-00. 2.  
 Pueyo Castán, Pilar. 15-00-00. 3.  
 Pueyo Goñi, Begoña. 15-00-00. 3.  
 Pueyo Goñi, Blas. 15-00-00. 3.  
 Pueyo Goñi, Concepción. 15-00-00. 3.  
 Pueyo Goñi, María Esperanza. 15-00-00. 3.  
 Pueyo Goñi, Micaela. 15-00-00. 3.  
 Ramírez de Arellano, María Luisa. 7-80-82. 1.  
 Rico Alonso, J. María. 23-75-11. 4.  
 Rodríguez Arellano, Enrique. 6-50-98. 1.  
 Rodríguez Nuño, Carlos. 5-22-45. 1.  
 Rodríguez Nuño, Francisco. 8-75-14. 1.  
 Rodríguez Nuño, José María. 5-20-45. 1.  
 Rosano Aguado, Angel. 5-38-37. 1.  
 Rosano Aguado, Benjamín. 7-42-39. 1.  
 Rosano Aguado, Julio. 5-43-78. 1.  
 Rosano Floristán, Luis. 7-57-36. 1.  
 SAT número 4.362 "La Roza". 24-29-54. 4.  
 Salvatierra del Arco, hermanos. 6-28-22. 1.  
 Salvatierra Gil, Francisco. 7-01-28. 1.  
 Salvatierra Samanes, José Luis. 6-29-85. 1.  
 Sierra Pérez, Rufino. 8-47-79. 1.  
 Urbiola Enciso, Pedro. 8-67-99. 1.

#### Zona Baja

Alava García, Ignacio Javier. 9-29-76. 1.  
 Alonso Valenzuela, Ricardo. 10-33-02. 2.  
 Azlor de Aragón y Guillasas, Pilar. 69-00-00. 5.  
 Aznar García, Víctor. 7-06-19. 1.  
 Carcas Berdascas, Pascual. 12-66-16. 2.  
 Cardenal Portero, Primitivo. 7-51-00. 1.  
 Coromina Moreno, Antonio. 7-36-41. 1.  
 Corominas García, Vicente. 6-53-55. 1.  
 Diego-Madrado Ferrández, Carlos. 38-21-40. 5.  
 Duques de Granada. 50-00-00. 5.  
 Explotaciones Ginés Cillero, C.B. 8-00-00. 1.  
 Gajate García, José. 5-03-14. 1.  
 Giménez Bericat, Jesús. 7-48-09. 1.  
 Giménez Lara, Cruz. 23-04-97. 4.  
 Giménez Lara, José. 5-31-52. 1.  
 Giménez Liarte, Clemente. 5-57-26. 1.  
 González Ibáñez, Félix. 5-51-44. 1.  
 González Villanueva, Angel. 8-11-19. 1.  
 González Villanueva, Antonio. 14-51-63. 2.  
 Grasa Jordán, Eloísa Teresa. 12-46-00. 2.  
 Guedea Martín, hermanos. 71-53-30. 5.

Hualde, Nicolás. 12-91-86. 2.  
 Jarauta Jiménez, Carmelo. 12-91-25. 2.  
 Junza Berdascas, Cruz. 7-83-95. 1.  
 Junza Tejero, Benjamín. 7-89-49. 1.  
 Junza Vera, Mariano. 10-07-18. 2.  
 Liarte Giménez, Lucas. 8-64-35. 1.  
 Martín Felipe, María del Carmen. 69-00-00. 5.  
 Méndiz Marín, hermanos. 6-28-85. 1.  
 Molinos Calvo, José Javier. 9-78-32. 1.  
 Molinos Giménez, Genaro. 7-34-67. 1.  
 Muro Lasheras, Hilario. 11-23-48. 2.  
 Navarro Araiz, Pascual. 16-95-44. 3.  
 Navarro Araiz, José Luis. 5-16-01. 1.  
 Ortilles Aliaga, Francisco Javier. 34-53-58. 5.  
 SAT "Giménez González". 8-85-87. 1.  
 Soler Pérez, Antonio. 11-50-97. 2.  
 Supervía Valenzuela, José Miguel. 7-36-45. 1.  
 Supervía Vera, Miguel. 6-47-71. 1.  
 Valenzuela Laborda, Agustín. 8-41-67. 1.

#### Zona Alta

Alcusón Gaspar, Juan. 5-43-40. 1.  
 Ansó Murillo, María Reyes. 5-00-50. 1.  
 Asín Meler, Angeles y Antonia. 6-21-01. 1.  
 Ayuntamiento de Novillas. 18-57-30. 3.  
 Ayuntamiento de Pradilla. 12-34-31. 2.  
 Beltrán González, Jaime. 6-60-27. 1.  
 Beltrán Usán, Jesús. 9-62-47. 1.  
 Blasco Piedrafita, hermanos. 6-50-66. 1.  
 Carcas Blasco, José Antonio. 7-00-00. 1.  
 Cerdán Heredia, Apolinar. 7-75-72. 1.  
 Cerdán Heredia, Alejandro. 5-93-45. 1.  
 Cerdán Heredia, Lázaro. 5-14-45. 1.  
 Cerdán Sancho, hermanos. 8-31-23. 1.  
 Conget Ganadera, S.C. 7-02-36. 1.  
 Cuartero Román, Jesús. 6-64-95. 1.  
 Cuartero Ruiz, hermanos. 7-57-22. 1.  
 Cunchillos Lostao hermanos, S.C. 11-40-77. 2.  
 Exp. Agrícola de Novillas, S.A. 21-79-55. 4.  
 Gil Logroño, María Pilar. 6-42-93. 1.  
 Gracia Sancho, hermanos. 8-51-90. 1.  
 Guallart de Viala, Wenceslao. 5-50-00. 1.  
 Guallart de Viala, Joaquín. 5-50-00. 1.  
 Guallart de Viala, Manuel. 5-50-00. 1.  
 Herráez, Pablo. 10-50-00. 2.  
 Lafuente Lafuente, Sebastián. 20-69-94. 4.  
 Larrodé Murillo, Jesús. 5-55-90. 1.  
 Lostao Chulilla, Pilar (herederos). 5-68-38. 1.  
 Margelí Guillén, Emilia. 5-77-50. 1.  
 Marquina Martínez, Urbano. 5-85-95. 1.  
 Mendivil Salas, Antonio. 9-13-23. 1.  
 Mendivil Salas, Elisa. 6-39-36. 1.  
 Mendivil Salas, Herminia. 10-49-58. 2.  
 Mendivil Salas, José (viuda de). 6-32-25. 1.  
 Moncín Lorente, Joaquín. 8-11-44. 1.  
 Navarro Gracia, Juan José. 5-79-91. 1.  
 Novillas El Campillo, S.A. 120-83-57. 5.  
 Piedrafita Mendoza, hermanos. 5-80-09. 1.  
 Ros Gabás, Jacinto. 7-57-90. 1.  
 Ruiz de Morales Sierra, Juana. 5-39-00. 1.  
 SAT número 5.401 "Pueyo". 11-37-19. 2.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial